

**OBJ.:** DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-4-LR22 (CN-02/2022) PARA EL ARRIENDO DE TRES CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE PASAJEROS Y EQUIPAJE DE MANO PARA EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

---

EXENTA N° 0164 /

SANTIAGO, 04 de febrero de 2022

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece “Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que “Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil”.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala, y la programación de Feriado Legal Anual del Alto Mando de la Fuerza Aérea correspondiente al año 2022, informado por Oficio CJFA. SG. “RES” N° 47007/10207 S.D., del 14 de diciembre de 2021.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) es la Institución encargada de velar y resguardar la seguridad aeroportuaria en todas las unidades de su dependencia, siendo los Checkpoints para inspección de pasajeros y equipaje de mano indispensables para salvaguardar dicha seguridad.



- b) Que, para dar cumplimiento a estas funciones y conforme a solicitud contenida en Oficio (O) N° 11/2/1224 de fecha 24 de noviembre de 2021, emitido por el Subdepartamento Sistemas del Departamento Logística, se requiere arrendar tres (03) Checkpoints para inspección de pasajeros y equipaje de mano para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, por un período de cuarenta y ocho (48) meses.
- c) Que, se ha podido constatar que el arriendo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d) Que, por tratarse de un arriendo, esta contratación se encuentra exenta al trámite de Toma de Razon por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las Resoluciones citadas en el literal f) de los Vistos.
- e) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere nombrar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.
- f) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para el arriendo de tres (03) Checkpoints para inspección de pasajeros y equipaje de mano para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.

### **RESUELVO:**

- 1) Llámase a licitación pública para el arriendo de tres (03) Checkpoints para inspección de pasajeros y equipaje de mano para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, por un período de cuarenta y ocho (48) meses, en virtud de la necesidad señalada en los Considerandos de la presente Resolución.
- 2) Apruébanse las bases de licitación por las cuales se regirá la presente propuesta pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:

2.1 Bases Administrativas.

2.2 Bases Técnicas.

- Anexo "A", Pauta de Invalidantes Equipos de Seguridad.
- Anexo "B", Pauta de Evaluación Técnica Máquina Rayos-X.
- Anexo "C", Pauta de Evaluación Técnica Pórticos Detectores de Metal.
- Anexo "D", Pauta de Evaluación Técnica TRS y Estación de Recheck.
- Anexo "E", Imágenes/Figuras de Referencia.

2.3 Formato de Identificación del Proponente.

2.4 Formato de Declaraciones.

2.5 Formato de Presentación Oferta Económica.

2.6 Texto de contrato tipo.

### **2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-4-LR22 PARA EL ARRIENDO DE TRES (03) CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE PASAJEROS Y EQUIPAJE DE MANO PARA EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE**

#### **I. OBJETO DE LA PROPUESTA**

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la DGAC, la entidad licitante o la Institución, llama a licitación pública conforme a las presentes bases de licitación, para el arriendo de tres (03) Checkpoints o Puestos de Control de Seguridad (PCS) para



inspección de pasajeros y equipaje de mano para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, más servicios asociados, por un periodo de cuarenta y ocho (48) meses.

**NOTA:** Cada Checkpoint o Puesto de Control de Seguridad (PCS) se compone de los siguientes equipos:

- Una (01) Máquina de Rayos X doble vista (DV) para revisión de equipaje de mano.
- Un (01) Pórtico detector de metales para inspección de personas (WTMD).
- Un (01) Colector de Bandejas Automático o *Tray Return System* (TRS).
- Una (01) Estación de Recheck para cada línea al final del TRS.

## **CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA**

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	<b>07 DÍAS</b> CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, HASTA LAS <b>15:00 HORAS</b> .
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	<b>07 DÍAS</b> CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE PROPUESTA.	<b>30 DÍAS</b> CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, A LAS <b>15:00 HORAS</b> .
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE, A LAS <b>15:00 HORAS</b> .
INFORME DE EVALUACIÓN	DENTRO DE <b>14 DÍAS</b> CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	DENTRO DE LOS <b>66 DÍAS</b> CORRIDOS CONTADOS DESDE LA EMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE <b>58 DÍAS</b> CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

## **II. GENERALIDADES**

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho Portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus Anexos, Formato de Identificación del Proponente, Formato de Declaraciones, Formato de Presentación de Oferta Económica, Texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el contrato de arrendamiento que de ella pudiera derivarse, se registrarán por estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones

se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas según el formulario de presentación de oferta económica señalado en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación, por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta licitación pública a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación de ofertas, conforme a lo señalado en el Capítulo IX “De la Evaluación y Adjudicación”, de las presentes bases administrativas.

**La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.**

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$324.000.000** (trescientos veinticuatro millones de pesos), IVA incluido, correspondiente a un periodo de contratación de cuarenta y ocho (48) meses.

Atendido que la operación se financiará con cargo a presupuestos futuros, la entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar recursos para el o los ejercicios presupuestarios correspondientes.

- II.5 Adjudicada la propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de arrendamiento con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes bases administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de arrendamiento mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases, para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 El adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos establecidos en el punto X.2 del Capítulo X “Actos Preparatorios del Contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El prestador adjudicado deberá hacer presente lo anterior, en forma escrita, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y se constaten en el registro de Chileproveedores, la existencia y validez de los antecedentes solicitados.



- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que, en el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se exige a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1. de las presentes bases administrativas.

- II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta licitación **personas naturales, jurídicas** o bajo la fórmula de la **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que, en caso



de adjudicarse la propuesta, estarán obligados a prestar el arrendamiento de tres (03) Checkpoints y sus servicios asociados, y facultadas para cobrar y percibir la renta.

- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activo, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N° 211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

#### **IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los **siete (07) días corridos** siguientes contados desde la publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (07) días corridos**, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos Adjuntos de esta Licitación”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

#### **V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.



Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

## **VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## **VII. DE LA PRESENTACIÓN**

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, **a las 15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El **sobre en soporte papel o físico N° 1** se denominará: N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular: N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres deberán ser presentados en formato (.pdf) para ser leídos en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, y en los siguientes horarios; **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y desde 14:30 a 16:30 horas; viernes entre 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 15:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes instrumentos:

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, cuya glosa debe expresar:

**“Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID N° 2563-4-LR22, para el arriendo de tres Checkpoints para el Aeropuerto Diego Aracena”.**

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o en una institución financiera nacional o



extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de \$9.720.000 (nueve millones setecientos veinte mil pesos chilenos) o por USD 11.572 (once mil quinientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América), o por UF 314,2 (trescientos catorce coma dos Unidades de Fomento). Este documento de garantía deberá tener una vigencia de, a lo menos, ciento treinta y siete (137) días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF o dólar de los Estados Unidos de América; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl). No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar; de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónicas, a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de prelación de ingreso en el Portal Mercado Público.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.3 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.3 de las bases de licitación.

VII.2.2 **Declaración simple** emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el Capítulo III de las presentes bases administrativas, según los Formatos de Declaraciones adjuntos al numeral 2.4 de las bases de licitación.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores** (UTP), deberá presentar un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de participar en esta propuesta de esa forma.

La declaración a que hace mención en el numeral VII.2.2 precedente no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Descripción detallada de las características técnicas y operacionales de las Máquinas de Rayos-X, requeridas de acuerdo con las bases técnicas adjuntas en la presente propuesta, incluyendo toda la información relacionada con la instalación, Normas de Salud y Seguridad, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio, adjuntando figuras, planos, diagramas, manuales, folletos, etc., que permita una adecuada evaluación de oferta.

VII.3.2 Descripción detallada de las características técnicas y operacionales de los Pórticos detectores de metales, requeridos de acuerdo con las bases Técnicas adjuntas en la presente propuesta, incluyendo toda la información relacionada con la instalación, Normas de Salud y Seguridad, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio, adjuntando figuras, planos, diagramas, manuales, folletos, etc., que permita una adecuada evaluación de oferta.

VII.3.3 Cumplimiento de requisitos invalidantes presentados en el Anexo “A” de las bases técnicas (el incumplimiento de cualquiera de ellos generará la eliminación automática del proceso licitatorio).

VII.3.4 Plazos para cada uno de los hitos que se señalan a continuación, de acuerdo con lo solicitado en las bases técnicas:

- **Plazo de Instalación** de los tres (03) Checkpoints, contado desde la entrega del sitio por parte del Inspector Fiscal.
- **Plazo para Habilitación** de Operadores AVSEC, contado desde la entrega en sitio.
- **Plazo para la Prueba de Aceptación en Sitio (SAT)**, contado desde el término de la instalación en paralelo con las habilitaciones de las tres (03) Máquinas de Rayos X.
- **Plazo para la Puesta en Servicio** de los tres (03) Checkpoints, contado desde el término de la instalación.

- VII.3.5 Certificado de Fábrica o del Representante o Documento Técnico, en idioma español o inglés, que acredite que la fecha de salida del procesador al mercado sea igual o inferior a dos (02) años, desde la presentación de la oferta, conforme a lo solicitado en el punto 4.3.18 del Capítulo IV de las bases técnicas.
- VII.3.6 Certificado de Fábrica o del Representante o Documento Técnico, en idioma español o inglés, que señale que las máquinas y accesorios cumplen las normas de Ruido Ambiental D.S N° 594/99, de acuerdo con lo señalado en el punto 4.5.4 del Capítulo IV de las bases técnicas.
- VII.3.7 Certificado de Fábrica, en idioma español o inglés, que acredite que el oferente es el representante de la marca de la Máquina de Rayos X en Chile, de acuerdo con lo solicitado en el punto 9.3.1 del Capítulo IX de las bases técnicas.
- VII.3.8 Certificado de Fábrica, en idioma español o inglés, que acredite que la marca del pórtico cuenta con representación en Chile, de acuerdo con lo señalado en el punto 9.3.1 del Capítulo IX de las bases técnicas.
- VII.3.9 Programa de Habilitación Técnica y Operativa, de acuerdo con lo indicado en el literal C del Capítulo XI de las bases técnicas.
- VII.3.10 Certificado de Fábrica o del Representante o Documento Técnico, en idioma español o inglés, que acredite la certificación obtenida de los sistemas, de acuerdo con lo solicitado en el punto 4.6.1 del Capítulo IV de las bases técnicas.
- VII.3.11 Declaración emitida por el oferente que indique que, en caso de resultar adjudicado, hará entrega de un (01) maletín de pruebas para comprobar la calibración de los pórticos en la detección de metales magnéticos, no magnéticos, aleaciones mixtas, y un (01) kit de pruebas para comprobar la detección de armas ensambladas, de acuerdo con lo señalado en el punto 9.1.2 del Capítulo IX de las bases técnicas.
- VII.3.12 Certificado de Fábrica, en idioma español o inglés, que acredite que oferente cuenta con al menos un (01) técnico certificado por fábrica para realizar el servicio técnico al pórtico ofertado, de acuerdo con lo señalado en el punto 9.3.2 del Capítulo IX de las bases técnicas.
- VII.3.13 Certificado de Residencia que acredite que el técnico reside en la I Región de Tarapacá, y un Certificado de Fábrica que acredite que se encuentra capacitado para realizar el servicio técnico de los Checkpoints, de acuerdo con lo solicitado en el punto 9.3.2 del Capítulo IX de las bases técnicas.
- VII.3.14 Programa de mantenimiento que indique el calendario, duración (máximo de 8 horas por línea de inspección) y el detalle del mantenimiento que se realizará a los sistemas Checkpoints, de acuerdo a lo establecido en el literal E del Capítulo X de las bases técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases administrativas y bases técnicas, que permita a la Comisión Evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.



VII.4 El sobre electrónico N° 4, “**Aspectos Económicos**” (E), deberá proporcionar la siguiente información:

VII.4.1 **Formato de presentación de Oferta Económica** adjunto en el numeral 2.5 de las bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que éste exigirá.

VII.4.2 **Plazo de vigencia de la oferta**, que no podrá ser inferior a **ciento treinta y siete (137) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan el mínimo señalado en estas bases administrativas.

La renta mensual requerida por los Checkpoints deberá encontrarse en concordancia con las bases técnicas y, además, será publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado “**Oferta Económica licitación pública ID N° 2563-4-LR22**”

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes bases administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de las ofertas, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes bases administrativas.

## VIII. DE LA APERTURA

La apertura del sobre papel N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”, y de los sobres electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E), se efectuará en un solo acto, el **día hábil siguiente al cierre** de la licitación a las **15:00 horas**, en forma electrónica a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura del sobre papel N° 1 “**Garantía por Seriedad de la Oferta**”, prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T) y N° 4 “**Aspectos Económicos**” (E).

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía por seriedad de la oferta se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en esa Plataforma.

Los oferentes así notificados podrán retirar, una vez transcurrido un plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, en dependencias del Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los sobres N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T) y N° 4 “**Aspectos Económicos**” (E), sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora.

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura de las ofertas y deberán canalizarlas a través de la mencionada Plataforma, las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

## **IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

IX.1 Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes bases de licitación, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las bases de licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán evaluadas y ponderadas con un sesenta por ciento (**60%**) para los **Aspectos Técnicos**, treinta y siete por ciento (**37%**) para los **Aspectos Económicos** y



con un tres por ciento (**3%**) para el **Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de la oferta**.

Las ofertas que obtengan como resultado final un puntaje inferior a **642 puntos**, equivalentes al sesenta por ciento (60%) del puntaje técnico máximo, no serán evaluadas económicamente, siendo declaradas **inadmisibles**.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente se adjudique la licitación:

- a) Mayor puntaje obtenido en el criterio de **“Evaluación Técnica”**.
- b) Mayor puntaje obtenido en el subcriterio técnico **“Cumplimiento de Certificaciones”**.
- c) Mayor puntaje obtenido en **“Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de las ofertas”**.

IX.4 Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de **“Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta”**, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente, considerando en capítulo separado la evaluación final y respectiva



sugerencia de adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de los **sesenta y seis (66) días corridos** contados desde la emisión del Informe de Evaluación, o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6. del presente Capítulo.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), o directamente al correo electrónico [adjudicacion@dgac.gob.cl](mailto:adjudicacion@dgac.gob.cl), y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las garantías por seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística ubicado en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, a su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el punto II.4 de las presentes bases administrativas, la devolución de las garantías por seriedad de las ofertas, se efectuarán dentro de los diez (10) días corridos siguientes de notificada la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el punto IX.6 precedente.

## X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Una vez dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los **cincuenta y ocho (58) días corridos** contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el contrato de arrendamiento con el adjudicatario favorecido.



X.2 Para celebrar el contrato de arrendamiento, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, que se efectuará en el Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1. Si se tratare de **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de Inicio de Actividades del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de vigencia del poder del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Copia de la cédula de identidad vigente de su(s) representantes(s).

X.2.2. Si se tratase de una **persona natural**, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de su cédula de identidad vigente.
- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3. Si se tratase de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de **quince (15) días corridos** indicado en el punto X.2, precedente, sin que el adjudicado haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación recaída en el adjudicatario incumplidor y hará efectiva la garantía por seriedad de la oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General



de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

- X.4 **No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.**

**Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.**

Para acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.4 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.4 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

## **XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

- XI.1 El contrato de arrendamiento contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, la renta, la forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las bases de licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2 Adicionalmente, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XI.2.1 **Cláusula de modificación y término anticipado del contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:
- a) Modificaciones por necesidades operacionales y/o de buen servicio institucional, siempre que no implique más de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
  - b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
  - c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.



- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave lo siguiente:
- Que el contratista no entregue los bienes arrendados en tiempo y forma ofertados, considerando todos los hitos del Capítulo XI “Otras Obligaciones” de las bases técnicas.
  - Que los bienes entregados en arriendo no se encuentren en estado de servir para los fines que han sido arrendados.
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
  - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo indicado en el punto XV.4 de las presentes bases administrativas.
  - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia el acuerdo de voluntades, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las bases administrativas.
  - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.6 de las presentes bases administrativas.
  - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al arrendador, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad a lo señalado en el punto XV.3, letra d), viñeta segunda, de las presentes bases administrativas.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración de término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:



- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal e), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a una de las partes cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

- XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

- XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**. La Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, cualquier información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de arriendo de los equipos, excepto cuando resulte estrictamente necesario para

el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.2.5 **Cláusula sobre Cesión-Subcontratación.** El contratista no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones y, no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, el arrendamiento de los tres (03) Checkpoints y sus servicios asociados, objeto del futuro contrato.

XI.2.6 **Cláusula de Vigencia.** El contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y se extenderá por un periodo de **cuarenta y ocho (48) meses** contados desde la fecha de emisión y firma del Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que consigne la Puesta en Servicio de los Checkpoints.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar el arrendamiento en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del contrato y suscrito que éste haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, sólo se cursara una vez que la Resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

XI.3. Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4. El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual empleada en los bienes arrendados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes.

XI.5. El contrato que se derive de la propuesta pública y que se regule por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

## **XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

XII.1. Con anterioridad a la firma del contrato de arrendamiento, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:



**“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de arrendamiento de tres Checkpoints para el Aeropuerto Diego Aracena, derivado de la licitación pública ID N° 2563-4-LR22”.**

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La caución que se constituya deberá ser de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento, más noventa (90) días corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XI.2.1, letra e), de las presentes bases administrativas.

- XII.2. En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados al primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.
- XII.3. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl).
- XII.4. El monto de la garantía por el fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello de conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.
- XII.5. La garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato de arriendo se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.6. En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC en un plazo no superior a quince (15) días corridos, habida consideración de que,

en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

- XII.7. Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.8. La garantía por el fiel cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, contados desde la emisión del Certificado de Conformidad correspondiente al último mes de arriendo, que consigne la conformidad del arriendo, emitido por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.
- XII.9. En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.3 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

### **XIII. DEL PAGO DE LA RENTA, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD**

#### **XIII.1 DEL PAGO DE LA RENTA**

Una vez emitido y firmado el certificado de conformidad de la Puesta en Servicio de los equipos, comenzara el período de cuarenta y ocho (48) meses de arrendamiento.

El valor total del contrato de arrendamiento se pagará en cuarenta y ocho (48) mensualidades iguales y sucesivas, debiendo ser facturado por el arrendador, por mes vencido y en moneda nacional. Dicha renta será pagada por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto N° 21.395 del año 2022, pagará las obligaciones contraídas con sus proveedores de bienes y servicios de cualquier naturaleza, mediante transferencia electrónica de fondos.

#### **XIII.2. FACTURACIÓN**

El arrendador solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se ejecutó el arriendo, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por la Inspección Fiscal designada para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa, a lo menos, la siguiente información: la mensualidad que está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.



La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo de este punto.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por indisponibilidad de los equipos, si correspondiere.

Se entenderá por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista durante el mes en que se prestó el arrendamiento.

### XIII.3. REAJUSTABILIDAD

La renta se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en el mes **trece (13), veinticinco (25), treinta y siete (37)**, contados desde la entrada en vigencia del contrato de arrendamiento.

En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el precio del contrato durante la vigencia de la anualidad.

## XIV. DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

El arrendador se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las bases de licitación y del contrato.
- b) A cumplir todos los plazos y exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
- c) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato.
- d) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de arrendamiento.
- e) A exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las Normas sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la DGAC.
- f) A mantener una disponibilidad operativa, por cada Checkpoint, de a lo menos un noventa y ocho por ciento (98%), conforme a lo indicado en el literal A del Capítulo X de las bases técnicas.

- g) A considerar la reposición anual de la totalidad de las sillas, por unas de iguales o superiores características a las entregadas inicialmente, conforme a lo indicado en el literal D del Capítulo X de las bases técnicas.
- h) A cumplir con lo establecido en el programa de mantenimiento, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista, conforme a lo indicado en el literal E del Capítulo X de las bases técnicas.
- i) A gestionar de su cargo, ante la autoridad de Salud local (DS.133/84 del Ministerio de Salud), la resolución de la licencia de instalación y funcionamiento de los generadores de Rayos-X, la que deberá estar a la vista previo a la realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).
- j) A resguardar que la instalación de las máquinas y sus sistemas asociados cumplan con la normativa vigente (SEC: NCH 4/2003, SESMA: DS133 y DGAC: DAN 17 03).
- k) A contar con un grado de protección IP igual o superior a 43.
- l) A realizar el enductado de los cables protegido y oculto a la vista de operadores y pasajeros.

## **XV. DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS**

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, y descuentos por la indisponibilidad de las máquinas arrendadas:

### **XV.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

Se cursarán multas al contratista en caso de verificarse algunas de las siguientes hipótesis:

- a) Multa por cada día de atraso en el **plazo de instalación** de los equipos, conforme a la oferta presentada.
- b) Multa por cada día de atraso en el plazo para la realización de la **habilitación** a los operadores, conforme a la oferta presentada.
- c) Multa por cada día de atraso en el plazo para la realización de las **Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)** de los equipos, conforme a la oferta presentada.
- d) Multa por cada día de atraso en el plazo de ejecución de la **Puesta en Servicio** de los equipos, conforme a la oferta presentada.
- e) Multa por cada día de atraso por la **desactualización del software** para solucionar bugs (errores) en cualquier equipamiento que se entregue en arriendo.

Las multas contempladas en los literales a), b), c), d) y e) antes referidos, serán equivalentes a un **cuatro por mil** del valor total del contrato, por cada día corrido de atraso.

- f) Multa por cada hora de **interrupción en el funcionamiento**, inferior al noventa y ocho por ciento (98%) de disponibilidad técnica mensual de la Máquina de Rayos X.

Esta multa será equivalente a un **cuatro por mil** del valor total del contrato, por cada hora de atraso.

La disponibilidad (D) operativa se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$D = \frac{(\text{Total Hrs. Mes} - \text{Hrs. Mantto}) - (\text{Total Hrs. Fuera Servicio})}{(\text{Total Hrs. Mes} - \text{Hrs. Mantto.})} \cdot 100$$

- \* *Mantto.*: Mantenimiento Preventivo Programado al mes, de acuerdo con lo presentado en la oferta.
- \* Se considerarán dos (02) dígitos decimales en el ingreso de las horas en la fórmula anterior.

- g) Multa por cada hora de atraso para dar **solución a un componente dañado**, mientras no afecte su disponibilidad, transcurrido el plazo inicial de ciento veinte (120) horas contado desde la notificación realizada por el Inspector Fiscal.

La multa anteriormente referida corresponderá **7 UF** por cada hora de atraso.

## XV.2 DESCUENTOS POR INDISPONIBILIDAD

Cuando los equipos arrendados no cumplan con la **disponibilidad técnica mínima del noventa y ocho por ciento (98%)**, la DGAC no pagará al contratista por aquellos servicios no prestados, para lo cual, para aplicar los descuentos, se aplicará la misma fórmula señalada para las multas, conforme se señala en el punto f) "Cálculo de la Disponibilidad Operativa".

XV.3 La aplicación de multas y descuentos se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual él mismo haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que él mismo haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en Capítulo XII de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

e) Los descuentos por indisponibilidad se deducirán de la factura correspondiente, para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta una nota de crédito.

XV.4. En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al acuerdo de voluntades, conforme se indica en el punto XI.2.1, letra e), de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XV.5 Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

XV.6 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes bases administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XV.7 El cobro de las multas no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.



## 2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-4-LR22 PARA EL ARRIENDO DE TRES (03) CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE PASAJEROS Y EQUIPAJE DE MANO PARA EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE

### CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

#### 1.1. Objetivo

El objetivo de las presentes bases técnicas es definir los parámetros técnicos y consideraciones que regularán las ofertas por el arriendo de tres (03) Checkpoints para inspección de pasajeros y equipaje de mano para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, por un periodo de **cuarenta y ocho (48) meses**.

Es preciso indicar que el arriendo de este equipamiento de seguridad debe considerar una solución completa y robusta, que asegure la integridad y alta disponibilidad.

En las presentes bases técnicas se detallarán los requerimientos mínimos que se deberán ofertar, así como también, todos los aspectos obligatorios que deben cumplir y los aspectos evaluables a considerar.

#### 1.2. Equipamiento requerido para cada Checkpoint o Puesto de Control de Seguridad (PCS)

El equipamiento requerido para cada Puesto de Control de Seguridad (PCS) es el que se detalla en la siguiente tabla:

Tipo de Equipamiento	Descripción	TOTAL
EDS CB C2	<i>Máquina MRx de Inspección Doble Vista (DV) para equipaje de mano.</i>	3
WTMD	<i>Pórtico detector de metales.</i>	3
TRS	<i>Tray Return System.</i>	3
Estación de Recheck	<i>Estación de Recheck para cada línea al final del TRS.</i>	3

### CAPÍTULO II DISEÑO Y ARQUITECTURA DE LOS PCS

Las ofertas deben considerar, desde el punto de vista del diseño y arquitectura de la solución, el espacio y geometría que posee el nuevo terminal.

A continuación, en la figura 1 del numeral 2.1. de este Capítulo, se presenta la principal ubicación y área donde se deberá instalar el equipamiento. Se muestran también, geometrías de los puestos de control a modo referencial.

#### 2.1. Puesto de control de seguridad

Este PCS contará con tres (03) líneas de inspección: dos (02) líneas en formato de una isla, y una (01) línea de inspección paralela. Por cada línea debe haber un (01) **EDS CB C2** y un (01) **WTMD**.

Al final de cada línea de equipaje alarmado, se considera una (01) **Estación de “Recheck”**, y al final de la línea de salida, un (01) **colector de bandejas automático (TRS)**. Se deben considerar puertas de tipo barrera batientes que impidan el paso no autorizado de personas por las líneas

que se encuentran cerradas. La imagen siguiente (figura 1) muestra una referencia de lo que se requiere en esta licitación.

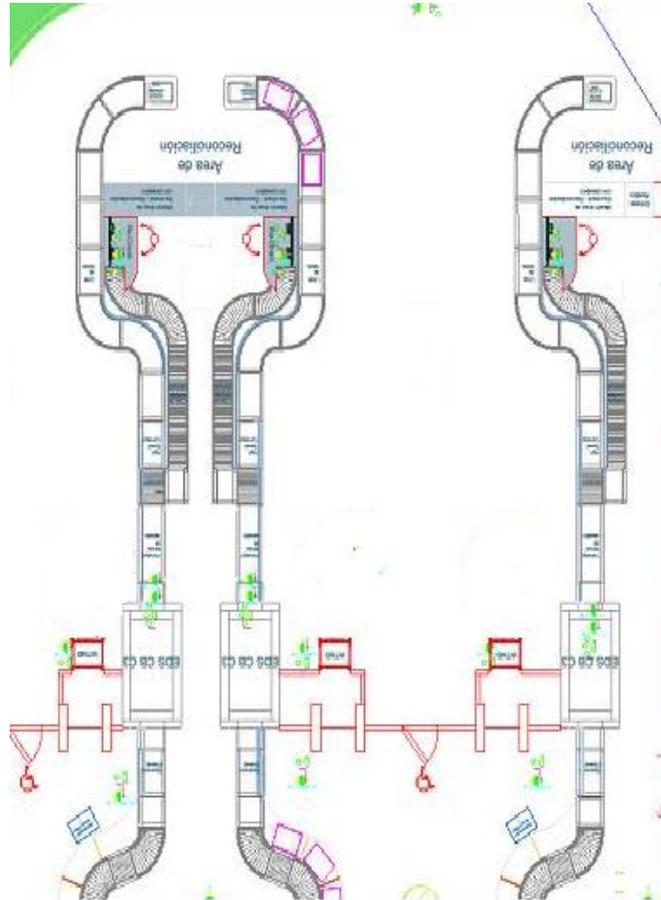


FIGURA 1

### CAPÍTULO III LÓGICA DE OPERACIÓN

El equipamiento a arrendar deberá estar diseñado acorde a la lógica de operación detallada en este Capítulo.

#### 3.1. Inspección de Seguridad en PCS

##### 3.1.1. Inspección de pasajeros y equipaje de mano

El pasajero, al enfrentarse a los “Security Checkpoint Systems”, deberá escoger una de las estaciones de “divest” que se encuentre libre, indicado con una luz de color verde.

Una vez en la estación de “divest”, el pasajero deberá extraer manualmente una bandeja desde la parte inferior de ésta y colocarla sobre el mesón de preparación, donde podrá comenzar a depositar sus pertenencias.

Cuando el pasajero haya terminado de colocar sus pertenencias en una bandeja, deberá empujarla de tal manera, que esta ingrese al transporte motorizado (colectora) que la transportará a través del “Security Checkpoint Systems”.

A medida que la bandeja transita por los conveyer e ingresa a la máquina de rayos X, está genera una imagen del equipaje en la bandeja.

Luego de que la imagen se haya generado el operador podrá realizar su análisis y ver destacado lo que el equipo haya detectado como posible explosivo.

Las bandejas que resulten alarmadas por el equipo, se deberán desviar el equipaje a la línea de equipaje alarmado. En caso de que el operador detecte una amenaza, este deberá tener la opción de desviar la bandeja a la línea de equipaje alarmado.

Las bandejas liberadas deben continuar su tránsito por la línea de salida de equipaje liberado y mientras lo hacen, los pasajeros deben recoger sus pertenencias, dejando la bandeja completamente vacía sobre el transporte para que continúe hacia el final de la línea de salida de equipaje liberado.

Al llegar al término de la línea de salida, un sistema automático de recolección de bandejas deberá ingresarlas en forma automática al colector de bandejas. En caso de que al final de la línea de salida se encuentre una bandeja olvidada con pertenencias, será personal DGAC quien debiese retirarlas.

Las bandejas alarmadas por el equipo o por el operador, deben llegar hasta el final de la línea de equipaje alarmado. En este punto, el personal AVSEC deberá poder desplazar o arrastrar la bandeja, sin levantarla, para transferirla a la estación de "Recheck".

Una vez que la bandeja esté en la estación de "Recheck", el operador AVSEC llamará al propietario de la bandeja, el cual debe ingresar al área de "Recheck".

Una vez en la estación de Recheck el operador deberá poder visualizar la imagen escaneada de la bandeja. En seguida podrá analizar la imagen con más tiempo y detención.

Finalmente, la bandeja desocupada en la estación de "Recheck" debe ser reinsertada manualmente en el TRS por el operador AVSEC de la estación de "Recheck" sin que implique que deba dejar su puesto de trabajo o debe ser reinsertada por el pasajero antes de colector de bandejas.

### 3.1.2. Pasajeros

Una vez que el pasajero inserte las bandejas con sus pertenencias en el transporte motorizado del "Security Checkpoint Systems" y se retire del área de "divest", deberá transitar a través de un WTMD.

Una vez finalizada la inspección a través del WTMD el pasajero podrá recoger sus pertenencias de las bandejas en la línea de salida del "Security Checkpoint Systems".

## CAPÍTULO IV MÁQUINA DE RAYOS X

### 4.1. Características físicas y mecánicas

4.1.1. Las máquinas de rayos X deben ser doble vista (Dual View), para inspeccionar equipaje de mano, por lo tanto, se aceptarán ofertas de equipos que posean túneles entre los rangos de (600 a 660) mm x (400 a 450) mm (ancho x alto) **(Parámetro invalidante)**.

4.1.2. Capacidad bidireccional del conveyer, configurable por Software **(Parámetro invalidante)**.

4.1.3. La capacidad distribuida de carga del conveyer, debe ser mayor o igual a 150 kg. **(Parámetro invalidante)**.

4.1.4. Se evaluará que la altura del conveyer esté a una altura ergonómica de 600 mm a 700 mm.

- 4.1.5. Se evaluará con el máximo puntaje aquella cinta de transporte que sea antideslizante para evitar que los bultos resbalen en la correa.
- 4.1.6. Se evaluará con máximo puntaje a la cinta del conveyor posea tratamiento anti-flama.
- 4.1.7. El peso individual de la máquina de rayos X, sin accesorios o complementos, no debe superar 1 tonelada. **(Parámetro invalidante)**.

## 4.2. Características operacionales

### Consola de operación

- 4.2.1. Se evaluará con el mayor puntaje que la consola de operación tenga en su panel llave de control “on”- “off”.
- 4.2.2. Se otorgará mayor puntaje a la consola de operación que cumpla con el grado de protección IP  $\geq 43$ , es decir protegido contra el polvo y salpicaduras de agua.
- 4.2.3. Se evaluará que el software se pueda operar mediante una interfaz táctil directamente en pantalla, esto para evitar que el operador deje de observar la pantalla por presionar una tecla.
- 4.2.4. Para conocer el “status” del funcionamiento de la máquina de rayos X, se evaluará que posea luces testigos o íconos asociados a funciones operacionales en consola de operación y/o en el monitor. Para indicar como mínimo: el encendido, la generación de rayos X, la dirección de inspección y la presencia de bultos al interior.
- 4.2.5. Se evaluará que en la pantalla durante la inspección se pueda visualizar un contador de bultos, hora y fecha, el usuario de inicio de sesión y un *timer* de inicio de sesión.

### Funcionamiento

- 4.2.6. Se evaluará que los conveyor se detengan automáticamente después de un período de inactividad de la máquina, es decir luego de un tiempo configurable sin interrupción de los sensores fotoeléctricos.
- 4.2.7. Se evaluará que, al encender, la máquina realice un autodiagnóstico automático de todos sus componentes.
- 4.2.8. Se evaluará que, en una misma pantalla y al mismo tiempo, se pueda visualizar el estado de todos los componentes del sistema en tiempo real “*System Health Screen*”.

### Seguridad

- 4.2.9. Las máquinas de rayos X deben poseer mínimo 3 paradas de emergencia, por ejemplo, una a la salida de cada extremo del túnel y una en las estaciones de “Recheck” o estaciones de trabajo **(Parámetro invalidante)**.
- 4.2.10. Las máquinas de rayos X deben poseer un sistema para detectar que el operador se encuentra presente en la estación de trabajo, como un sensor óptico u otro mecanismo similar, excluyendo de estos un sistema footmat. Esto con el objeto de detener el conveyor y la inspección, en ausencia del operador **(Parámetro invalidante)**.

### Parámetros de detección



- 4.2.11. Se evaluará que las máquinas posean detección en tiempo real de amenazas de explosivos sólidos, lo cual debe ser demostrado en las pruebas SAT.
- 4.2.12. Se evaluará que las máquinas posean detección en tiempo real de amenazas de explosivos líquidos, lo cual debe ser demostrado en las pruebas SAT. En tal caso, deberá incluir todos los elementos necesarios para la inspección de líquidos y bandejas especiales para este propósito.
- 4.2.13. Se evaluará que la máquina de rayos X incorpore la detección de patrones de armas de fuego y blancas (ejemplo: pistolas, partes de pistolas, cuchillos, municiones, etc.) en forma automática utilizando Deep Learning, subconjunto de AI (Inteligencia Artificial).
- 4.2.14. Se evaluará que la máquina de rayos X incorpore la detección de patrones de objetos prohibidos de portar a bordo de una aeronave, por ejemplo, tijeras, etc. en forma automática utilizando Deep Learning, subconjunto de AI (Inteligencia Artificial).
- 4.2.15. Se evaluará que se pueda retroceder y visualizar los últimos 20 bultos inspeccionados.
- 4.2.16. Se evaluará que se pueda medir el número atómico Z en cualquier punto específico de la imagen.
- 4.2.17. Se evaluará a quien presente la mejor resolución (*Spatial Resolution*) expresada en milímetros (se considerará 01 dígito decimal). Se evaluará tanto vertical como horizontal, utilizando regla de tres. Debe ser comprobable utilizando el maletín de pruebas ASTM.
- 4.2.18. Se privilegiará que la resolución garantizada sea mayor o igual a 40 AWG, lo cual debe ser comprobable utilizando maletín de pruebas ASTM.
- 4.2.19. La penetración mínima garantizada debe ser de 33 mm. por vista (**Parámetro invalidante**).

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, pero, además, para los que lo cumplan, se evaluará la penetración en acero garantizada, lo cual debe ser comprobable utilizando un maletín de pruebas ASTM. Se evaluará con la siguiente fórmula, considerando dos dígitos decimales.

Sea:

B= Penetración de la oferta.

Entonces:

Si  $B \geq 40 \implies$  Puntaje = 40

Si  $33 \leq B < 40 \implies$  Puntaje  $\rightarrow y = 5x-160$

### 4.3. Control y presentación sobre imágenes

- 4.3.1. Se evaluarán parámetros de control y funciones de procesamiento de imágenes, con el fin de ayudar al operador a identificar amenazas dentro del equipaje, en forma rápida. Las funciones evaluadas, son las siguientes: Realce de Bordes, Escala de Grises, Capacidad de hacer Zoom continuo de hasta 32x o más, Zoom sin detener correa transportadora, Realce de Brillo, Alta Penetración, Detección de Orgánicos e Inorgánicos, Alerta de Alta Densidad.
- 4.3.2. Se evaluará que sea posible programar, por el operador, que la primera vista de los bultos se presente con ciertas funciones ya aplicadas sobre la imagen, por ejemplo, que se pueda programar que los bultos se vean con un zoom de 2x, en escala de grises o con realce de bordes a medida que son inspeccionados y se desplacen horizontalmente por el monitor.

- 4.3.3. Se privilegiará que la máquina posea un botón que combine varias funciones sobre la imagen al mismo tiempo en forma configurable.
- 4.3.4. Se privilegiará que las imágenes se presenten en 4 colores o más (excluyendo los acromáticos) al mismo tiempo.
- 4.3.5. Se evaluará que automáticamente la máquina ajuste la intensidad del fondo blanco, sobre el cual se presentan las imágenes, para así disminuir el cansancio de la vista del operador.
- 4.3.6. Se evaluará que se pueda ver en pantalla, al mismo tiempo, las zonas densas aclaradas, sin que esto implique aclarar las zonas no densas.
- 4.3.7. Se evaluará que las imágenes en pantalla se vean con el mismo aspecto (ancho y alto, sin deformación), independientemente de la posición que pasaron los bultos por la cinta transportadora.
- 4.3.8. Se evaluará que la máquina integre TIP (*Threat Image Projection*), para entrenar y evaluar continuamente a los operadores. Esto incluye cargar una librería de imágenes, con armas de fuego, armas blancas, explosivos y objetos peligrosos de llevar a bordo de la cabina de un avión.

### **Monitores**

- 4.3.9. Se deberá incluir dos monitores con retroiluminación LED, con panel tipo IPS, PLS, AH-IPS, S-IPS, H-IPS, e-IPS, P-IPS, AHVA o QLED con un tiempo de respuesta menor o igual a 8 ms. Se debe mostrar en color una vista en cada monitor. Se debe señalar la marca y el modelo del monitor (**Parámetro invalidante**).
- 4.3.10. Los monitores deben tener un tamaño entre 23" a 27" (**Parámetro invalidante**).
- 4.3.11. Se otorgará mayor puntaje al equipo que posea una resolución de los monitores igual o mayor a 2560x1440 dpi.
- 4.3.12. Se privilegiará el menor tiempo de respuesta Gray to Gray (en ms), utilizando regla de tres inversa entre los monitores ofertados.
- 4.3.13. Se evaluará que los monitores tengan un ángulo de visión igual o superior a 170°, tanto vertical como horizontal.
- 4.3.14. Se evaluará que los monitores de la máquina soporten una velocidad de refresco de 120Hz o mayor; para lo cual, la tarjeta gráfica de la máquina también debe soportar entregar dicha velocidad de refresco a los monitores a la resolución ofertada
- 4.3.15. Se privilegiará que el computador posea una tarjeta de video que tenga 2 salidas digitales para los monitores, es decir DVI, DisplayPort, USB-C o HDMI, sin considerar el uso de adaptadores de VGA a alguna señal digital.

### **Capacidad del computador**

- 4.3.16. Se privilegiará que el procesador del computador posea al menos 4 núcleos físicos.
- 4.3.17. Se privilegiará que el computador posea 16 GB de RAM o más.

- 4.3.18. Se privilegiará que la fecha de salida del procesador al mercado sea igual o menor a 2 años, desde la presentación de la oferta. Para procesadores Intel que se puede visualizar en <http://ark.intel.com/>.
- 4.3.19. Se privilegiará que el o los discos duros que posea la máquina sean SSD, lo cual hace más rápido el encendido del computador de la máquina, como también las lecturas y escrituras a disco, posee una mayor durabilidad e inmunidad a las vibraciones. La velocidad de lectura del disco SSD debe ser mayor o igual a 500MB/s.
- 4.3.20. Será mejor evaluada la oferta que considere un disco duro con una capacidad igual o superior a 900 GB. En caso de que la máquina posea un disco de arranque separado de un disco de almacenamiento, la suma de la capacidad de ambos debe ser mayor o igual a 900 GB.
- 4.3.21. Se evaluará que el computador de la máquina de rayos X posea filtros, que se puedan limpiar y reutilizar para evitar la acumulación de polvo en su interior.

#### 4.4. Características del generador Rayos-X

- 4.4.1. Las máquinas de rayos X deberán tener 2 generadores o más y así entregar dos vistas de los bultos escaneados (**Parámetro invalidante**).
- 4.4.2. Se requiere que el sistema de detección sea "Dual Energy", permitiendo la discriminación de materiales (**Parámetro invalidante**).
- 4.4.3. El voltaje de operación de cada generador debe estar en el rango de 140 a 162 KV. (**Parámetro invalidante**).

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, pero, además, para los que lo cumplen, se privilegiará mediante la ecuación:  $(y=2,9197X-433)$  a los generadores que tengan voltaje de operación en el rango comprendido entre 150 a 162 KV.

Si se oferta un valor no comprendido entre 150 a 162, se evaluará con **1 punto**, que es el valor para los voltajes de operación comprendidos entre 140 a 149 KV.

- 4.4.4. Se evaluará con mayor puntaje que cada generador de Rayos-X posea una corriente de trabajo menor o igual a 1,2 mA.
- 4.4.5. Se evaluará la dosis de rayos X ( $\mu\text{Sv}$ ) empleada para la inspección de los bultos, privilegiándose que sea menor a 1,0  $\mu\text{Sv}$ .

#### 4.5. Características de energía y medio ambiente

- 4.5.1. Se requiere que la máquina de Rayos-X opere alimentada eléctricamente mediante una red monofásica de 220 V AC 50 Hz, +/- 10% (**Parámetro invalidante**).
- 4.5.2. La máquina de Rayos-X, será instalada en ambiente cuya temperatura puede variar en un rango de 0°C o a 40°C, por ello se evaluará con mayor puntaje el equipo que pueda operar bajo estas condiciones de temperatura.
- 4.5.3. La humedad ambiental donde se instalará la máquina puede alcanzar al 80% sin condensación, se evaluará con mayor puntaje a la máquina que pueda operar bajo esta condición.

4.5.4. Se otorgará máximo puntaje al equipo cuyo ruido producido sea menor o igual a 80 Db (A) esto medido a 1 m. de distancia desde cualquier punto de la máquina. (Norma de Ruido Ambiental DS. N° 594/99).

#### 4.6. Certificaciones

4.6.1. Se evaluará la máquina de rayos X que cumpla la certificación (última versión al momento de la oferta): TSA AT-2, TSA AirCargo Qualified ACSTL (sin considerar la lista “*Grandfathered Technology*”), Transport Canada Qualified, STAC, ECAC EDS CB C2 y CAAC. Será mejor evaluada, mientras más calificaciones se cumplan. Para validar las certificaciones, se deberá adjuntar un documento emitido por la entidad respectiva y la oferta deberá incluir cualquier elemento (módulo, algoritmo, etc.) con el cual se obtuvo la certificación correspondiente.

4.6.2. La máquina de rayos X debe cumplir al menos 01 de las siguientes certificaciones evaluadas en el numeral 4.6.1 de este capítulo: TSA AT-2 o ECAC (**Parámetro Invalidante**).

#### 4.7. UPS de Respaldo para la máquina

4.7.1. Se otorgará mayor puntaje a la máquina de Rayos-X que cuente con una UPS de respaldo del tipo “Online”.

4.7.2. Se requiere que las baterías en uso de la UPS sean del tipo AGM/GEL, se evaluará con mayor puntaje esta condición.

4.7.3. Se otorgará mayor puntaje al equipo cuyo tiempo de autonomía sea igual o superior a 20 minutos.

### CAPÍTULO V WTDM

#### 5.1. Especificaciones Generales

5.1.1. La altura y ancho de tránsito o pasada deben ser al menos de 2000 mm x 700 mm (**Parámetro invalidante**).

5.1.2. La altura y ancho de las dimensiones exteriores del pórtico deben ser máximo 2300 mm x 1150 mm (**Parámetro invalidante**).

5.1.3. Deben tener luces de tráfico (para que avance o se detenga la siguiente persona a inspeccionar), (**Parámetro invalidante**).

#### 5.2. Detección

5.2.1. Los WTMD deben ser capaz de detectar los objetos definidos de ser detectados en el kit de pruebas del estándar NIJ 0601.02, NIJ 0601.01, NILECJ–STD–0601.00 o GA (poseer un nivel de seguridad definido en software o ajustada su sensibilidad para poder detectar los objetos) cuando son pasados a través del pórtico escondidos en el cuerpo de una persona independientemente de la orientación, el peso o la forma del objeto. Esto no implica que se requiera certificación NIJ (**Parámetro invalidante**).

5.2.2. Los WTMD deben detectar metales magnéticos, no magnéticos y aleaciones mixtas (**Parámetro invalidante**).

- 5.2.3. Los WTMD deben ser capaces de detectar las armas ensambladas más pequeñas que se comercializan, independiente de su orientación, trayectoria y velocidad al pasar por el pórtico **(Parámetro invalidante)**.
- 5.2.4. El WTMD debe incluir al menos 10 programas de seguridad definidos de acuerdo con estándares internacionales **(Parámetro invalidante)**.
- 5.2.5. Se debe poder ajustar la sensibilidad de los WTMD en 100 o más niveles, para la detección de cada uno de los siguientes elementos; metales magnéticos, no magnéticos, aleaciones mixtas y armas ensambladas, ajustable en conjunto o individualmente. Esto se debe poder realizar en forma automática de acuerdo con programas o en forma manual **(Parámetro invalidante)**.
- 5.2.6. Se evaluará que los WTMD posean la capacidad de calibrar la sensibilidad base, en forma automática.
- 5.2.7. Los WTMD deben tener un campo magnético homogéneo, sin puntos muertos **(Parámetro invalidante)**.
- 5.2.8. Los WTMD deben tener como mínimo 9 zonas paralelas de detección **(Parámetro invalidante)**.

Para las ofertas que cumplan el invalidante anterior, se privilegiará a los WTMD que cuenten con mayor número de zonas totales de detección.

### 5.3. Unidad de Control

- 5.3.1. Se requiere que el teclado o interfaz de operación, con el que se accede a la configuración, tenga acceso restringido a terceros con llave y/o contraseña **(Parámetro invalidante)**.

### 5.4. Características Operacionales

- 5.4.1. Se privilegiará que los WTMD posean control de volumen y de tono acústico de la alarma. Esto para que se puedan colocar diferentes tonos en cada pórtico y así diferenciar cual se alarmó.
- 5.4.2. Se privilegiará que se pueda programar una alarma aleatoria (para pasajeros no alarmados), ajustable entre un 0 a un 100 %.

### 5.5. Desempeño

- 5.5.1. Se evaluará el porcentaje máximo garantizado de falsas alarmas (FAR) garantizado utilizando una sensibilidad de un 50% del rango del equipo y un programa para detectar armas ensambladas, con respecto al total de personas inspeccionadas. Se privilegiará a quien entregue el menor porcentaje (números enteros) de falsas alarmas.

### 5.6. Interferencias a vibraciones mecánicas y radiaciones electromagnéticas

- 5.6.1. Los WTMD deben poder operar correctamente, sin uso de ningún cable o accesorio adicional, a 15 cm uno de otro. **(Parámetro invalidante)**.
- 5.6.2. Se privilegiará a los WTMD que posean selección automática de frecuencia. Esto para que automáticamente el WTMD evite ocupar frecuencias ya en uso por otros pórticos o elementos en el ambiente y por consiguiente no haya interferencias por uso de la misma frecuencia.

## 5.7. Estándar de salud

- 5.7.1. Se evaluará con máximo puntaje en la pauta de evaluación, los pórticos detectores de metales que cumplan los estándares internacionales de salud para la seguridad en el uso de dispositivos médicos como: audífonos, marca pasos, desfibriladores y estimuladores neurológicos.

## 5.8. Certificaciones

- 5.8.1. De acuerdo con los estándares de seguridad requeridos por el aeropuerto se privilegiará que los pórticos estén presentes en la lista de pórticos habilitados para ser usados en “*Security Checkpoint Systems*” de la TSA, de acuerdo con el documento “*Checkpoint Requirements and Planning Guide*” (CRPG) REV 0 del 17 de diciembre de 2018 o posterior.
- 5.8.2. Se evaluará que los pórticos estén certificados por la STAC en su última versión al momento de presentar la oferta.
- 5.8.3. Se evaluará que los pórticos estén aprobados por la ECAC en su última versión al momento de presentar la oferta.

## CAPÍTULO VI SISTEMA RETORNO BANDEJAS TRS

### 6.1 Área de Divest

- 6.1.1 En esta área, al comienzo de la línea de inspección, debe haber un dispensador de bandejas motorizado que en forma automática le entregue una bandeja al pasajero que ingrese a la línea de inspección o “divest” (**Parámetro invalidante**).
- 6.1.2. Se privilegiará que el transporte del área de “divest” este compuesto por “*modular roller conveyor belt*”, programado a una velocidad más baja que la del conveyor del equipo EDS CB, tal de forzar a que el equipaje se desplace por este transporte en dirección hacia el túnel de entrada al equipo EDS CB, pero a su vez permita al pasajero empujar su bandeja más rápido o sostenerla en el lugar. Se evaluará con menor puntaje si el transporte del área de “divest” está compuesto por camas de rodillos de baja fricción no motorizadas (Ver imagen referencial en Anexo E, figura 30 a 32).
- 6.1.3. El pasajero al enfrentarse al área de “divest” no debe tener acceso al interior de la isla (conformada por dos líneas de inspección) o al lado del operador AVSEC en caso de la línea individual (**Obligación del contrato**).
- 6.1.4. El área de divest del TRS deberá ser del tipo “*Curved Parallel Divestment*” y deberá estar conformada como mínimos 04 estaciones de “divest” por cada pasajero en forma individual (separadas entre estos), ya sean simples (mesón con capacidad de una bandeja a la vez por cada pasajero) o dobles (mesón con capacidad de dos bandejas a la vez por cada pasajero). Al desplazar las bandejas del mesón de “divest” al transporte motorizado no deben interferir en el desplazamiento unas bandejas con otras (**Parámetro invalidante**).
- 6.1.5. Si la oferta considera estaciones de “divest” dobles, sobre el mesón deberá estar demarcado con una pequeña guía la separación entre las dos bandejas (**Obligación del contrato**).
- 6.1.6. Todas las estaciones de “divest” deben incluir un mesón de preparación, como se muestran en el Anexo E figura 1 a la 7. La superficie de éstos debe ser ergonómicamente acorde a las dimensiones de las bandejas, los pasajeros (en lo que respecta a altura [700 mm a 800 mm] y

ancho), los transportes y el diseño del “Security Checkpoint System”. A su vez, el TRS debe asegurar, en forma automática, que desde cualquier estación de divest se pueda insertar una bandeja a la colectora, a pesar de que desde las otras estaciones de divest se estén constantemente insertando bandejas a ésta (**Obligación del contrato**).

- 6.1.7. Las bandejas deben ser suministradas automáticamente a cada módulo de “divest”. (**Parámetro invalidante**).
- 6.1.8. En cada estación de “divest” debe haber iluminación de color(es) que indique el estado de operación de la estación de “divest”, por ejemplo, indicando si se encuentra libre (disponible o verde), cerrada, ocupada, si no hay bandejas disponibles, etc. En caso de que una línea sea desactivada, estos indicadores en cada estación de “divest” deben estar en un color determinado que indique tal condición u apagados (**Obligación del contrato**).
- 6.1.9. Entre el término del área de “divest” y el túnel de la máquina, se debe implementar un gálibo que evite el ingreso de bultos de mayor tamaño que el túnel de la máquina de rayo x, con el fin de evitar obstrucciones que dejen fuera de servicio la línea (**Parámetro invalidante**).
- 6.1.10. Se evaluará que se incluyan sensores los cuales permitan mostrar una alerta visible y audible al operador, indicando que ha tratado de ingresar un bulto que excede las dimensiones del túnel del equipo EDS CB. Ver imagen referencial en Anexo E, figura 8 y 9.

## 6.2. Área de análisis y clasificación

- 6.2.1. Se deberá incluir un conveyor de cola, separación o medición, más adelante llamado “Queue Conveyor” previo al conveyor de la máquina de rayos X. Este permite dar una separación establecida entre las bandejas que ingresan al túnel de la máquina de rayos X; permitiendo tener imágenes individuales por cada bandeja escaneada y poder desviarlas correctamente (**Parámetro invalidante**).
- 6.2.2. Se debe implementar un panel de plexiglass, vidrio templado, vidrio laminado o vidrio laminado templado con estructura de soporte metálica de aluminio o acero inoxidable por el lado del pasajero, que cubra desde la continuación del área de “divest” y termine donde comienza el túnel de la máquina. Este debe estar diseñado en forma similar a como se aprecia en el Anexo E, figura 10 a 15 (**Obligación del contrato**).
- 6.2.3. Se deberá incluir un sistema de desvío (desviador) motorizado unidireccional de bandejas alarmadas, hacia la línea de equipaje alarmado, el cual deberá estar diseñado para poder desviar sin problemas las bandejas alarmadas. Este proceso de clasificación debe ser visible para los pasajeros, pero no deben tener acceso al módulo desviador y al proceso de desvío de bandejas (**Parámetro invalidante**).
- 6.2.4. La desviación debe ser comandada por AVSEC al marcar como alarmado un bulto en pantalla o consola de operación (**Parámetro invalidante**).
- 6.2.5. A continuación del túnel de la máquina de rayos X se debe implementar un panel de plexiglass, vidrio templado, vidrio laminado o vidrio laminado templado con estructura de soporte metálica de aluminio o acero inoxidable por el lado del pasajero, hasta el inicio del área de recogida, tal que pasajeros recogiendo sus pertenencias no tengan acceso a las bandejas en tránsito por el desviador. Ver imagen referencial en Anexo E, figura 8 y 16 (**Parámetro invalidante**).

## 6.3 Área de recogida de pertenencias y retorno de bandejas



- 6.3.1. El transporte motorizado de la línea de salida de bandejas liberadas (“*redress conveyors*” o “*cleared conveyors*”) debe permitir que las bandejas se detengan secuencialmente, permitiendo acumular las bandejas sin tener espacios perdidos entre ellas (no más que la separación establecida en Queue Conveyor). Debe estar implementada a partir de múltiples conveyors, rodillos motorizados y/o “modular roller conveyor” **(Obligación del contrato)**.
- 6.3.2. El retorno de las bandejas deberá ser en forma automática, no requiriendo la intervención de algún operador o el pasajero, contemplando un colector de bandejas al final del transporte motorizado de la línea de salida, el cual recibirá las bandejas y las retornará a las estaciones de “divest” por una línea de retorno de bandejas por debajo del transporte de inspección (ida) y que pase bajo el equipo EDS CB **(Obligación del contrato)**.
- 6.3.3. Se deberá incluir una separación mediante panel de Plexiglass, vidrio templado, vidrio laminado o vidrio laminado templado entre la línea de salida de bandejas liberadas y la línea de equipaje alarmado, para impedir que pasajeros retirando equipaje revisado liberado, accedan a la línea de equipaje alarmado. Ver imagen referencial en Anexo E, figura 16 a 21 **(Obligación del contrato)**.

#### 6.4 Área de línea de bandejas alarmadas y Recheck

- 6.4.1 En los colectores de bandejas de cada línea de salida y los mesones de Recheck, se debe generar un área segregada por la cual será por donde concurrirán los pasajeros cuyas bandejas fueron alarmadas. De esta forma se separarán los pasajeros que no tuvieron bandejas alarmadas de los que si las tuvieron y se podrá revisar las bandejas alarmadas en una ubicación distinta a la de otros pasajeros que se encuentren recogiendo sus pertenencias de bandejas no alarmadas **(Obligación del contrato)**.
- 6.4.2 Al final de la línea de equipaje alarmado se deberá ubicar la estación de “Recheck” (estación de re-inspección), totalmente integrada física y operacionalmente al TRS **(Parámetro invalidante)**.
- 6.4.3 La estación de Recheck deberá estar integrada al TRS de tal forma que para realizar la re-inspección de una bandeja solo debe implicar que el operador de la estación de “Recheck” tire o jale la bandeja deslizándola hasta el mesón de “Recheck” desde el final del transporte de equipaje alarmado. No debe implicar que el operador AVSEC de “Recheck” tenga que pararse, levantar una bandeja y depositarla en el mesón de “Recheck” para realizar la re-inspección de esta **(Obligación del contrato)**.
- 6.4.4 Se deben incluir todos los mesones o plataformas del área de “Recheck” estos son el de mesón de inspección en la estación de “Recheck” y la entrada abatible para operadores de las estaciones de “Recheck”. La superficie de los mesones debe ser construida en acero inoxidable y acorde a las dimensiones de los transportes y el diseño del “Security Checkpoint Systems” **(Obligación del contrato)**.
- 6.4.5 La superficie de los mesones debe ser construida en acero inoxidable y ser ergonómicamente acorde a las dimensiones de los transportes y el diseño del “Security Checkpoint System” **(Obligación del contrato)**.

#### 6.5 Características físicas y mecánicas

- 6.5.1 El diseño del TRS debe considerar que la visualización y análisis de imágenes será en forma presencial (local) **(Obligación del contrato)**.

- 6.5.2** El TRS debe estar construido en su totalidad en base camras de rodillos motorizadas (CRM), conveyors de cinta transportadora antideslizante y/o “modular roller conveyor belt”. La estructura de los transportes debe considerar barandas o pestañas continuas por ambos lados, en las que no se enganchen las correas de los bultos y las superficies externas que entran contactos con los bultos y pasajeros estarán construidas en materiales y con terminaciones tales que no produzcan daños, ni lesiones **(Obligación del contrato)**.
- 6.5.3** La construcción de los “Security Checkpoint Systems” debe ser ergonómica tanto para el pasajero como para los operadores. Junto a lo anterior, deben tener un aspecto moderno y armónico, en el que todos sus componentes al estar ensamblados formen un todo unificado **(Parámetro invalidante)**.
- 6.5.4** El TRS debe estar provisto de un sistema de recolección de objetos que puedan caerse de las bandejas, a lo largo de todo el transporte. También, en la unión máquina/TRS, contemplar un sistema de recuperación de objetos que pudieran caer de la bandeja. Junto a lo anterior este sistema de recolección o recuperación, debe permitir fácilmente recuperar las pertenencias nombradas, sin tener que desarmar a través de pernos o tornillos partes del TRS **(Obligación del contrato)**.
- 6.5.5** Los costados del TRS, deben estar cubiertos por paneles o similar que eviten que se pueda ver la estructura que encuentra debajo de los transportes, plataformas y mesones y a su vez que evite que se pueda ver desde el exterior al interior de las líneas y viceversa, esto desde la altura de los transportes hasta el piso **(Obligación del contrato)**.
- 6.5.6** En caso de que se contemple el uso de CRM, se deberá incluir una cubierta entre los rodillos de las CRM en todas las zonas accesibles a los pasajeros, que esté asociada a un sistema que permita fácilmente rescatar objetos caídos. Ver imagen referencial en Anexo E, figura 22 a 24 **(Obligación del contrato)**.

Si en ninguna parte del TRS accesible por el pasajero se oferta CRM, se dará por cumplido este ítem.

- 6.5.7** Se deben incluir todas las barreras fijas y barreras batientes para la pasada de minusválidos en todos los Puestos de Control de Seguridad. Estas deben ser construidas acorde a las dimensiones de los transportes (altura) y el diseño del “Security Checkpoint Systems”. Deben estar fabricadas con una materialidad en sintonía con el TRS. Ver imagen referencial en Anexo E, figura 25 a 29 **(Obligación del contrato)**.
- 6.5.8** Los rodillos y las cintas transportadoras deben estar fabricados en un material con la suficiente fricción tal que las bandejas no resbalen por estos y así se desplacen a lo largo del TRS sin detenciones. Los rodillos deben poseer rodamientos que permitan la menor resistencia posible, a fin de minimizar la energía requerida para desplazar las bandejas **(Obligación del contrato)**.

## **6.6. Certificaciones**

- 6.6.1.** Se privilegiará que el TRS tenga certificación CE.
- 6.6.2.** Se privilegiará que el TRS tenga certificación FCC.
- 6.6.3.** Se privilegiará que el fabricante del TRS tenga algún diseño con aprobación TSA.

## **6.7. Medio ambiente y energía**

6.7.1. Se privilegiarán que las motos tambores utilicen motores que cumplan IE4 o IE3 de acuerdo con la norma IEC 60034-30-1. Si solo se utilizan CRM con rodillos de corriente continua de bajo voltaje, también se considerará como cumplido este parámetro.

## 6.8. Seguridad

6.8.1. Se debe tener especial cuidado en el diseño de los “Security Checkpoint Systems”, para evitar que los pasajeros tengan acceso a puntos en donde se puedan lesionar, por ejemplo: rendijas, cantos afilados, esquinas, etc. Por lo tanto, en el diseño ofertado no debe haber puntos de riesgos para pasajeros u operadores y en el caso que hubiera alguno, se debe encontrar protegido **(Obligación del contrato)**.

6.8.2. Cada uno de los “Security Checkpoint Systems” (línea de inspección), debe poseer un interruptor de emergencia, cercano al personal de “Recheck, que corte el suministro de energía a todos los componentes de este **(Obligación del contrato)**.

## CAPÍTULO VII ESTACIONES DE RECHECK (RE-INSPECCIÓN)

En las estaciones de “Recheck” el personal AVSEC encargado de revisar las bandejas alarmadas, debe poder visualizar una imagen escaneada de estas, revisarla con más detención y conocer el motivo de la alarma. Una estación de “Recheck” también se conoce como Recheck Workstation (RWS).

### 7.1. Características Operativas

7.1.1. Se privilegiará que en las estaciones de trabajo de “Recheck” se incluya un sistema para detectar si el operador se encuentra presente en la estación de “Recheck”, como un sensor óptico u otro mecanismo similar, excluyendo de estos a un footmat.

7.1.2. La imagen escaneada de la bandeja y su fotografía debe ser recuperada y mostrada en el monitor de la estación de “Recheck” **(Obligación del contrato)**.

7.1.3. Se evaluará que el monitor de la estación de “Recheck”, en el que se visualiza la imagen escaneada, posea una interfaz táctil en pantalla para realizar el análisis de la imagen de la bandeja y posteriormente registrar el resultado de la re-inspección.

### 7.2. Computador

7.2.1. Se deberá considerar proveer tarjeta de video con salidas digitales para los monitores, es decir Thunderbolt 3, DisplayPort, USB-C o HDMI. Sin considerar el uso de adaptadores a alguna otra señal digital o análoga (ejemplo DVI o VGA), **(Obligación del contrato)**.

### 7.3. Monitores

7.3.1. Los monitores que se requieren deben poseer retroiluminación LED posterior (LED-backlit) y estar basados en un panel tipo IPS, PLS, AH-IPS, S-IPS, H-IPS, e-IPS, P-IPS, AHVA o QLED y con un tiempo de respuesta menor o igual a 8 ms **(Obligación del contrato)**.

7.3.2. Si se considera la instalación de dos monitores el tamaño mínimo de los monitores debe ser 25” y máximo 27”. Si se considera la instalación de 01 monitor para visualizar la imagen escaneada, el tamaño mínimo del monitor debe ser 30” y máximo 32” **(Obligación del contrato)**.

7.3.3. Los monitores deben ir montados en un soporte con altura, pivote (rotación), giro e inclinación **(Obligación del contrato)**.



## CAPÍTULO VIII OTROS ACCESORIOS

### Bandejas

#### 8.1. Cantidades

8.1.1. Para cada una de las líneas de inspección se debe incluir un juego inicial de 100 bandejas **(Parámetro invalidante)**.

#### 8.2. Material y Diseño

8.2.1. Se requiere que las bandejas estén construidas de un plástico rígido de alta resistencia a impactos y resistente a la abrasión, por ejemplo, plástico ABS o similar. Además, que sean apilables y estén diseñadas para que todo bulto pase en una bandeja **(Parámetro invalidante)**.

8.2.2. Para determinar el tamaño mínimo de las bandejas, se debe considerar que dentro de ellas se contengan bultos de tamaño máximo de 560 mm Largo x 450 mm Ancho x 250 mm Profundidad **(Parámetro invalidante)**.

8.2.3. Se privilegiará que las bandejas sean antiestáticas.

#### 8.3. Stock de Bandejas

8.3.1. Durante la vigencia del contrato, el arrendador deberá mantener en operación, un stock de bandejas igual a la cantidad suministrada inicialmente para cada línea instalada. En caso de que éstas se dañen, deben ser repuestas inmediatamente por el arrendador, por la tanto en los PCS deberá tener un stock de bandejas de recambio. Se considerarán dañadas cuando constituyan un riesgo de lesión para el pasajero, se haya perdido alguno de sus bordes, estén quebradas o trizadas, se hayan manchado con algún elemento que no sea posible limpiarlo, no aseguren la contención de un bulto en su interior o el sistema de retorno de bandejas no funcione correctamente al ser trasladada **(Parámetro invalidante)**.

## CAPÍTULO IX OTROS

### 9.1. Instrumentos de Pruebas

9.1.1. Se requiere que se entregue un maletín de pruebas ASTM y además uno propio del fabricante de la máquina de rayos X, durante el periodo de vigencia del contrato con la finalidad de poder constantemente verificar el correcto funcionamiento de las máquinas de rayos X, en lo que respecta a parámetros de resolución espacial / penetración / separación horizontal-vertical / resolución, orgánicos e inorgánicos. Los elementos de prueba deben poder medir un valor igual o mayor a los parámetros ofertados. **(Parámetro invalidante)**.

9.1.2. Se evaluará con máximo puntaje en la pauta de evaluación las ofertas que indiquen que el arrendador entregará 01 maletines o kits de pruebas para comprobar la calibración de los pórticos en la detección de metales magnéticos, no magnéticos, aleaciones mixtas y 01 kit de pruebas para comprobar la detección de armas ensambladas.

### 9.2. Estaciones de Operador

9.2.1. La oferta debe considerar expresamente una estación de trabajo ergonómica móvil (con cuatro ruedas, soportes tipo VESA y soporte para consola de operación, si es que aplica) para el operador de cada máquina, en la que se instalarán los monitores de visualización. La altura y

ángulo de los monitores y la consola (si es que aplica) se debe poder regular, para que la vista del operador quede al centro del monitor. La estación no debe interferir con el funcionar del detector de presencia del operador, el cual debe funcionar de acuerdo a la posición del operador en la estación de trabajo (**Obligación del contrato**).

**9.2.2.** Para el puesto de trabajo del operador de la máquina y de la estación de Recheck se debe incluir una silla, para cada uno de estos, ergonómica rotatoria con respaldo alto, apoya brazos regulables, soporte lumbar regulable, profundidad regulable y mecanismo sincrónico de reclinación. Debe cumplir normativa EN/BS 5459-2 (**Obligación del contrato**).

### **9.3. Otras condiciones**

**9.3.1.** Representación: Se privilegiará al oferente que sea representante de la marca de la máquina de rayos-X y pórtico en Chile, lo cual deberá ser acreditado con un certificado emitido por la fábrica en idioma español o inglés.

**9.3.2.** Se evaluará que el oferente cuente con un técnico, con residencia en la I Región de Tarapacá capacitado por fábrica para lo cual, debe adjuntar el respectivo certificado que lo habilita para realizar servicio técnico de los CheckPoint ofertados. Para acreditar residencia se debe presentar el certificado de residencia en la I Región de Tarapacá, el cual puede consistir en una declaración jurada notarial de residencia o en un certificado emitido por la junta de vecinos respectiva.

## **CAPÍTULO X NIVELES DE SERVICIO**

### **A.- Disponibilidad PCS**

Durante la vigencia del contrato, cada Puesto de Control de Seguridad (PCS) deberá cumplir con un mínimo de **98,00%** de disponibilidad operativa, la cual será calculada como conjunto de todos los equipos que la conforman. De este modo, si falla un componente, un equipo asociado o un sistema coligado a la operación nominal de algún Puesto de Control de Seguridad, se considerará que este no se encuentra disponible en su totalidad, situación que dará origen a multas por disminución de la disponibilidad señalada.

Para equipos que se compartan entre más de una línea de inspección, si falla alguno de ellos, implicará que afecta la disponibilidad de todas las líneas de inspección involucradas.

La disponibilidad para cada Puesto de Control de Seguridad será calculada de la siguiente forma:

$$D = \frac{(\text{Total Hrs. Mes} - \text{Hrs. Mantto}) - (\text{Total Hrs. Fuera Servicio})}{(\text{Total Hrs. Mes} - \text{Hrs. Mantto.})} \cdot 100$$

*Mantto: Mantenimiento Preventivo Programado al mes, de acuerdo con lo presentado en la oferta.*

Se considerarán dos (02) dígitos decimales en el ingreso de las horas en la formula anterior.

### **B.- Bugs en el Software y Sistema Operativo**

El oferente se debe comprometer a actualizar el software para solucionar bugs (errores) en cualquier equipamiento que entregue en arriendo, ya sea de seguridad como de funcionamiento, detectado en el sistema operativo, hardware, controladores y software de operación y control, durante el periodo de vigencia del contrato. En caso de no cumplir, se aplicarán las multas correspondientes de conformidad al Capítulo XV de las bases administrativas.



### **C.- Desgastes Detectados, Daños y Atascos**

En caso de que la Inspección Fiscal (IF) detecte que hay un desgaste evidente o esté dañado algún componente de cualquier equipamiento; el arrendador deberá cambiar dicho componente en el tiempo máximo de **ciento veinte (120) horas**. En caso de que se supere dicho plazo, será procedente la aplicación de multas en conformidad del Capítulo XV de las bases administrativas.

En caso de que existiera una falla o un componente dañado atribuible a daños por negligencia o intencionalidad de terceros, el Inspector Fiscal será el encargado de determinarlo, y si fuera así, el tiempo de reparación no será descontado de la disponibilidad del equipo. Sin embargo, el arrendador tendrá que efectuar la reparación en el tiempo indicado en el párrafo anterior.

En atención a que la DGAC no será dueña de los equipos, el arrendador deberá considerar, a su cargo, mantener durante la vigencia del contrato, el buen estado y conservación de todas las partes de los "Security Checkpoints Systems", tal como estructura exterior de equipos, paneles de plexiglass, rodillos, cintas transportadoras, conveyors, paneles fijos, bandejas, puertas, etc., de modo que dicho equipamiento cumpla con el objeto para el cual será arrendado.

Si bien es cierto que en las presentes bases se ha solicitado que los sistemas TRS contemplen mecanismos de seguridad que eviten la caída de objetos a lo largo de la línea de inspección, en los casos que ocurrieran atascos o se tenga que recuperar alguna pertenencia de un pasajero por el interior de una isla.

### **D.- Reposiciones Anuales**

Durante la vigencia del contrato se deberá considerar la reposición de la totalidad de las sillas, una vez al año, por unas de iguales características o superiores a las entregadas inicialmente. La fecha de reposición de la totalidad de las sillas suministradas inicialmente será al cumplir un año calendario desde la fecha de la puesta en servicio. Las sillas dañadas serán devueltas en las condiciones que se encuentren, cuando sea la fecha de la reposición anual de todas las sillas. Sin embargo, si el Inspector Fiscal determina que alguna silla se encuentra desgastada antes de cumplir el año, esta deberá ser reemplazada de acuerdo con las condiciones del literal D de este mismo Capítulo (**Obligación del contrato**).

### **E.- Programa de Mantenimiento**

El oferente deberá presentar un programa con el calendario y detalle del mantenimiento que efectuará a los equipos en arriendo, incluyendo todos sus accesorios; rodillos, conveyors, cortinas, consola de operación, monitores, mobiliario, barreras, etc. (chequeo mensual, trimestral, u otra modalidad), cuya finalidad será mantener los equipos en perfecto estado operativo, sin que se presenten errores y se visualice desgaste aparente en éstos. El mantenimiento también debe procurar que los equipos mantengan su aspecto exterior, por lo que se debe considerar la limpieza interna y externa de los TRS, de tal forma que no se acumule suciedad en su interior ni exterior.

El programa de mantenimiento debe ser coordinado mensualmente con el Inspector Fiscal.

Los mantenimientos, preferentemente, se deberán ejecutar en periodos de bajo flujo de pasajeros y estos se deben coordinar previamente con la Inspección Fiscal y/o AVSEC.

El programa de mantenimiento debe incluir la entrega mensual de un reporte que debe contener al menos lo siguiente:

- Mediciones de radiación externa y por pasada.
- Reportes de resultados de pruebas utilizando los kits verificación de detección en los equipos.



- Reporte de verificación de sensores del TRS.
- Errores en el Log de cada uno de los equipos.
- Reporte de repuestos cambiados en los equipos.
- Reporte con medición de Niveles de Ruido emitido por los equipos.
- Reporte con los cambios y/o actualizaciones de software en los equipos de seguridad que.
- Detallar el mantenimiento preventivo o correctivo efectuado a los equipos durante el periodo, indicando tiempos ejecución y nombre del técnico que efectuó el mantenimiento.

El informe o reporte del mantenimiento mensual debe ser entregado dentro de los **primeros dos (02) días hábiles** de cada mes al Inspector Fiscal en formato digital, acordado previamente por las partes.

El plazo máximo en que una línea de inspección completa podrá estar fuera de servicio por la realización de un mantenimiento preventivo será de **ocho (08) horas** en un mes.

Si se encuentra alguna de las partes que componen la línea de inspección o PCS fuera de servicio y esta impide el flujo normal de inspección, se considera fuera de servicio la línea.

## **CAPÍTULO XI OTRAS OBLIGACIONES**

El arrendador se obliga a ejecutar las siguientes actividades asociadas al contrato.

### **A.- Instalación**

El contratista comunicará mediante correo electrónico al Inspector Fiscal de la DGAC, con al menos **quince (15) días corridos** de anticipación que los equipos 03 Checkpoint, se encuentran disponibles en el Aeropuerto Diego Aracena de la ciudad de Iquique a objeto se realicen las coordinaciones pertinentes para disponer del sitio o área de instalación de los 03 Checkpoint. El contratista deberá proporcionar todos y cada uno de los elementos que fueron ofrecidos en esta licitación para la puesta en servicio de los equipos y satisfactorio funcionamiento.

La instalación se debe realizar en todo momento en forma coordinada con la Inspección Fiscal DGAC y con la Sociedad Concesionaria con el fin de que la instalación del equipamiento no afecte la operatividad del terminal.

Todo el cableado de los equipos debe quedar protegido y oculto a la vista de operadores y pasajeros. Si por este motivo debe remover algún revestimiento o estructura del terminal de pasajeros, este debe ser repuesto por uno igual a responsabilidad del arrendador.

Se hace presente que un eventual atraso en este hito implicará atrasos en la Puesta en Servicio, lo cual dará lugar a multas estipuladas en las bases administrativas.

### **B.- SAT**

Las **Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)** tienen por objeto verificar que todos los equipos de inspección, sistemas "IT/Hardware" y mobiliario, instalados e integrados en el lugar requerido, funcionan satisfactoriamente en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados, en conformidad a los parámetros invalidantes, a lo ofertado, a lo requerido por la DGAC y a las especificaciones técnicas de fábrica. El plazo máximo para la realización de estas pruebas será de **dos (02) días corridos**.

El arrendador deberá proporcionar a la Inspección Fiscal de la DGAC, con **cinco (05) días corridos** de anticipación, la fecha de realización de las pruebas SAT y el protocolo de estas.

Las pruebas SAT deberán realizarse una vez cumplido el hito de instalación, de forma paralela a las habilitaciones del personal DGAC y previo a la puesta en servicio del equipamiento, sin perjuicio de la exigencia en lo que respecta a la licencia de instalación y funcionamiento otorgada por la autoridad de salud local, para equipos que emiten radiaciones ionizantes.

Las observaciones que surjan durante la realización de las pruebas SAT deberán estar resueltas antes de la Puesta en Servicio.

Se hace presente que un eventual atraso en la realización de la SAT o un rechazo de ésta podrá involucrar atrasos en la Puesta en Servicio, lo que originará la aplicación de multas, acorde a lo señalado en las bases administrativas.

### **C.- Habilitaciones**

La finalidad de las habilitaciones es lograr que el personal de la DGAC emplee y obtenga el máximo beneficio del nuevo equipamiento.

Todas las habilitaciones requeridas para el personal de la DGAC deberán realizarse antes de la puesta en servicio.

#### **Habilitación a realizar:**

- Habilitación para **los Operadores AVSEC** que se desempeñen en el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique una vez terminada la instalación.

#### **TODAS las habilitaciones de los operadores deben considerar lo siguiente:**

- El contenido de la habilitación debe considerar las características del software e interfaz de operación, uso de las herramientas para la toma de decisiones de amenazas, modo y flujo de operación y procedimientos a considerar en caso de producirse problemas o fallas. Se debe considerar la habilitación en todos los sistemas instalados, de acuerdo con las funciones que realizará el personal DGAC.
- Durante la habilitación se deberá entregar una presentación y/o material de apoyo en forma digital e impresa y todo otro elemento o materiales para toma de apuntes, para todos los participantes, en forma individual.
- El arrendador emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los operadores.
- Las habilitaciones deben dictarse previo a la puesta en servicio de los equipos.
- Las habilitaciones deben ser coordinadas con el Inspector Fiscal de la DGAC y estar programadas de acuerdo con la disponibilidad del personal AVSEC.
- Las habilitaciones para operadores tendrán una duración mínima de **dos (02) días corridos** (un día teórico y un día práctico) en los equipos de seguridad, sistemas "IT/Hardware" y mobiliarios correspondientes.
- Se debe considerar la habilitación de operadores en el uso y evaluación del TIP.

### **D.- Puesta en Servicio**

La puesta en Servicio es el hito que se materializará a los **cinco (05) días corridos** contados desde el término de la instalación. Este hito da cuenta del inicio del plazo de los **cuarenta y ocho (48) meses**



de arriendo de equipamiento que componen los Security Checkpoints, acto que se realizará una vez firmada la conformidad de la totalidad de las Pruebas SAT correspondientes a esta y culminadas las habilitaciones para el personal correspondiente, reflejado en su respectivo certificado “Puesto en Servicio”.

Con todo, la fecha de inicio del arriendo (puesta en servicio) no deberá ser posterior al **1 de julio del año 2022**.

Para materializar la instalación de los sistemas de seguridad se realizarán coordinaciones entre el Inspector Fiscal y la empresa adjudicada.

Se hace presente que un eventual atraso en este hito hará procedente la aplicación de multas estipuladas en las bases administrativas.

## CAPÍTULO XII CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación considera una ponderación de un **60%** para la **Evaluación Técnica**, un **37%** para la **Evaluación Económica** y un **3%** para el **Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de la Oferta** (CRF), los cuales se aplican de la siguiente forma:

### A.- Evaluación Técnica (60%)

La evaluación técnica es sobre una base de **1.070 puntos** para las características técnicas y operacionales de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Anexo B</b>	Pauta de Evaluación Máquinas Rayos X	560 puntos
<b>Anexo C</b>	Pauta de Evaluación Pórticos	250 puntos
<b>Anexo D</b>	Pauta de Evaluación TRS	260 puntos
	<b>Total</b>	<b>1.070 puntos</b>

El puntaje para cada oferente se obtiene aplicando la siguiente ecuación:

	<b>Parámetros de análisis</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>Proporción</b>
1.	100 * (Suma de puntos obtenidos en bases Técnicas / 1070)	100	60%

Para la Evaluación Técnica el proponente deberá entregar los respaldos técnicos que se establezcan para cada caso. No se considerará aceptable si solo se menciona el término “cumple a cabalidad”, “cumple” o copia textualmente un párrafo de estas bases como descripción de los parámetros precisados en esta licitación, debiendo señalar, en la pauta de evaluación, la referencia de su oferta técnica en donde se indica el cumplimiento del parámetro y cómo se cumplirá.

La no presentación de los antecedentes solicitados será causal suficiente para asignar el puntaje mínimo en el parámetro o concepto a evaluar.

Para que la oferta sea admisible, el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica debe ser de **642 puntos o más**, equivalente al **60% del puntaje** técnico máximo.

## B.- Evaluación Económica (37%)

La evaluación económica, que para este caso equivale al **37%** de la evaluación final de la oferta, se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Parámetros de análisis	Puntaje máximo	Proporción
1. Valor Mínimo Ofertado. Obtendrá el puntaje mayor la oferta que en su conjunto sea la de menor precio.	100	37%

La asignación del puntaje se realizará de forma directamente proporcional, en relación con el precio de la oferta de cada oferente.

<b>El puntaje de la evaluación económica se obtiene dividiendo el Valor Mínimo ofertado, por el valor de la oferta de cada oferente y el resultado de esta operación es multiplicado por 100.</b>	$(\text{Valor Mínimo Ofertado} / \text{Oferta}) * 100$
---	--

Ejemplo:

1	Proveedor 1	\$500.000	Valor mínimo ofrecido
2	Proveedor 2	\$600.000	
3	Proveedor 3	\$700.000	
4	Proveedor 4	\$800.000	

Cálculo de Puntaje:

$$\text{Valor Mínimo} : \frac{\$ 500.000}{\$ 500.000} = ( 1 ) * 100 = 100 \text{ Puntos}$$

Valor Oferta 1

$$\text{Valor Mínimo} : \frac{\$ 500.000}{\$ 600.000} = ( 0,833 ) * 100 = 83,33 \text{ Puntos}$$

Valor Oferta 2

$$\text{Valor Mínimo} : \frac{\$ 500.000}{\$ 700.000} = ( 0,714 ) * 100 = 71,43 \text{ Puntos}$$

Valor Oferta 3

$$\text{Valor Mínimo} : \frac{\$ 500.000}{\$ 800.000} = ( 0,625 ) * 100 = 62,50 \text{ Puntos}$$

Valor Oferta 4

## C.- Evaluación Cumplimiento de Requisitos Formales (3%)

Se evaluará el Cumplimiento de los Requisitos Formales (CRF) de la presentación de la oferta, privilegiando con un puntaje de **100 puntos** a quien dentro del plazo para la presentación de ofertas cumpla con todo lo requerido, sin necesidad de que la Comisión Evaluadora le solicite antecedentes omitidos o salvar errores formales durante la instancia de evaluación de ofertas.

La evaluación de CRF será equivalente al 3% de la evaluación total de las ofertas.

El CRF se evaluará de acuerdo con la tabla:

Parámetros de análisis		Puntaje máximo	Proporción
1.	Resultado obtenido en la evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales	100	3%

#### **D.- Evaluación Final**

<b>EVALUACIÓN FINAL</b>	<b>= <math>\sum</math> Puntaje Evaluación Técnica * 60/100 + Puntaje Evaluación Económica * 37/100 + Puntaje Evaluación CRF * 3/100</b>
-------------------------	---

Se considerarán 3 dígitos decimales.

#### **E.- Criterio de Desempate**

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establece el siguiente orden de prelación para resolver un eventual empate:

1. Mayor puntaje obtenido en criterio de “**Evaluación Técnica**”.
2. Mayor puntaje obtenido en numeral 4.6.1 “**Cumplimientos de Certificaciones**”.
3. Mayor puntaje obtenido en “**Cumplimiento de Requisitos Formales**”

**ORIGINAL FIRMADO POR JOSE LAMBERT ARAYA, JEFE SUBDEPARTAMENTO SISTEMAS SUBROGANTE.**



**“ANEXO A”  
PAUTA DE INVALIDANTES  
EQUIPOS DE SEGURIDAD AMB**

**IV MRX**

4.1	Características físicas y mecánicas	Referencia (ubicación / nombre del archivo)
4.1.1	Las máquinas de rayos X deben ser para inspeccionar equipaje de mano, por lo tanto, se aceptarán ofertas de equipos que posean túneles entre los rangos de (600 a 660) mm x (400 a 450) mm (ancho x alto).	
4.1.2	Capacidad bidireccional del conveyor, configurable por Software.	
4.1.3	La capacidad distribuida de carga del conveyor, debe ser mayor o igual a 150 Kg	
4.1.7	El peso individual de la máquina de rayos X, sin accesorios o complementos, no debe superar 1 tonelada.	
<b>Seguridad</b>		
4.2.9	Las máquinas de rayos X deben poseer mínimo 3 paradas de emergencia, por ejemplo, una a la salida de cada extremo del túnel y una en las estaciones de “Recheck” o estaciones de trabajo.	
4.2.10	Las máquinas de rayos X deben poseer un sistema para detectar que el operador se encuentra presente en la estación de trabajo, como un sensor óptico u otro mecanismo similar, excluyendo de estos un sistema footmat. Esto con el objeto de detener el conveyor y la inspección, en ausencia del operador.	
<b>Parametros de deteccion</b>		
4.2.19	La penetración mínima garantizada debe ser de 33 mm. por vista	
<b>Monitores</b>		
4.3.9	Se deberá incluir dos monitores con retroiluminación LED, con panel tipo IPS, PLS, AH-IPS, S-IPS, H-IPS, e-IPS, P-IPS, AHVA o QLED con un tiempo de respuesta menor o igual a 8 ms. Se debe mostrar en color una vista en cada monitor. Para evaluar la oferta se debe señalar la marca y el modelo del monitor.	
4.3.10	Los monitores deben tener un tamaño entre 23” a 27”.	
<b>Caráctericas del generador de Rayos -X</b>		
4.4.1	Las máquinas de rayos X deberán tener 2 generadores o más y así entregar dos vistas de los bultos escaneados.	
4.4.2	Se requiere que el sistema de detección sea “Dual Energy”, permitiendo la discriminación de materiales.	
4.4.3	El voltaje de operación de cada generador debe estar en el rango de 140 a 162 KV	
4.5	Características de energía y medio ambiente	
4.5.1	Se requiere que la máquina de Rayos-X opere alimentada eléctricamente mediante una red monofásica de 220 V AC 50 Hz, +/- 10%.	

<b>4.6 Certificaciones</b>	
4.6.2	La máquina de rayos X debe cumplir al menos 01 de las siguientes certificaciones evaluadas en el numeral 4.6.1 de este capítulo: TSA AT-2 o ECAC.

## V WTMD

<b>5.1 Especificaciones Generales</b>	
5.1.1	La altura y ancho de tránsito o pasada deben ser al menos de 2000 mm x 700 mm.
5.1.2	La altura y ancho de las dimensiones exteriores del pórtico deben ser máximo 2300 mm x 1150 mm
5.1.3	Deben tener luces de tráfico (para que avance o se detenga la siguiente persona a inspeccionar).

### Detección

5.2.1	Los WTMD deben ser capaz de detectar los objetos definidos de ser detectados en el kit de pruebas del estándar NIJ 0601.02, NIJ 0601.01, NILECJ-STD-0601.00 o GA (poseer un nivel de seguridad definido en software o ajustada su sensibilidad para poder detectar los objetos) cuando son pasados a través del pórtico escondidos en el cuerpo de una persona independientemente de la orientación, el peso o la forma del objeto. Esto no implica que se requiera certificación NIJ.
5.2.2	Los WTMD deben detectar metales magnéticos, no magnéticos y aleaciones mixtas.
5.2.3	Los WTMD deben ser capaces de detectar las armas ensambladas más pequeñas que se comercializan, independiente de su orientación, trayectoria y velocidad al pasar por el pórtico.
5.2.4	El WTMD debe incluir al menos 10 programas de seguridad definidos de acuerdo con estándares internacionales.
5.2.5	Se debe poder ajustar la sensibilidad de los WTMD en 100 o más niveles, para la detección de cada uno de los siguientes elementos; metales magnéticos, no magnéticos, aleaciones mixtas y armas ensambladas, ajustable en conjunto o individualmente. Esto se debe poder realizar en forma automática de acuerdo con programas o en forma manual.
5.2.7	Los WTMD deben tener un campo magnético homogéneo, sin puntos muertos.
5.2.8	Los WTMD deben tener como mínimo 9 zonas paralelas de detección.

### 5.3 Unidad de Control

5.3.1	Se requiere que el teclado o interfaz de operación, con el que se accede a la configuración, tenga acceso restringido a terceros con llave y/o contraseña.
-------	--

### 5.6 Interferencias a vibraciones mecánicas y radiaciones electromagnéticas

5.6.1	Los WTMD deben poder operar correctamente, sin uso de ningún cable o accesorio adicional, a 15 cm uno de otro.
-------	--

## VI Sistema Retorno Bandejas TRS

### 6.1 Area de Divest



6.1.1	En esta área, al comienzo de la línea de inspección, debe haber un dispensador de bandejas motorizado que en forma automática le entregue una bandeja al pasajero que ingrese a la línea de inspección o “divest”.	
6.1.4	El área de divest del TRS deberá ser del tipo “ <i>Curved Parallel Divestment</i> ” y deberá estar conformada como mínimos 04 estaciones de “divest” por cada pasajero en forma individual (separadas entre estos), ya sean simples (mesón con capacidad de una bandeja a la vez por cada pasajero) o dobles (mesón con capacidad de dos bandejas a la vez por cada pasajero). Al desplazar las bandejas del mesón de “divest” al transporte motorizado no deben interferir en el desplazamiento unas bandejas con otras.	
6.1.7	Las bandejas deben ser suministradas automáticamente a cada módulo de “divest”.	
6.1.9	Entre el término del área de “divest” y el túnel de la máquina, se debe implementar un gálibo que evite el ingreso de bultos de mayor tamaño que el túnel de la máquina de rayos x, con el fin de evitar obstrucciones que dejen fuera de servicio la línea.	
<b>6.2</b>	<b>Area de Análisis y clasificación</b>	
6.2.1	Se deberá incluir un conveyor de cola, separación o medición, más adelante llamado “Queue Conveyor” previo al conveyor de la máquina de rayos X. Este permite dar una separación establecida entre las bandejas que ingresan al túnel de la máquina de rayos X; permitiendo tener imágenes individuales por cada bandeja escaneada y poder desviarlas correctamente.	
6.2.3	Se deberá incluir un sistema de desvío (desviador) motorizado unidireccional de bandejas alarmadas, hacia la línea de equipaje alarmado, el cual deberá estar diseñado para poder desviar sin problemas las bandejas alarmadas. Este proceso de clasificación debe ser visible para los pasajeros, pero no deben tener acceso al módulo desviador y al proceso de desvío de bandejas.	
6.2.4	La desviación debe ser comandada por AVSEC al marcar como alarmado un bulto en pantalla o consola de operación.	
6.2.5	A continuación del túnel de la máquina de rayos X se debe implementar un panel de plexiglás, vidrio templado, vidrio laminado o vidrio laminado templado con estructura de soporte metálica de aluminio o acero inoxidable por el lado del pasajero, hasta el inicio del área de recogida, tal que pasajeros recogiendo sus pertenencias no tengan acceso a las bandejas en tránsito por el desviador.	
<b>6.4</b>	<b>Area de línea de bandejas alarmadas y recheck</b>	
6.4.2	Al final de la línea de equipaje alarmado se deberá ubicar la estación de “Recheck” (estación de re-inspección), totalmente integrada física y operacionalmente al TRS.	
<b>6.5</b>	<b>Características físicas y mecánicas</b>	
6.5.3	La construcción de los “Security Checkpoint Systems” debe ser modular, que permita agregar o quitar módulos y además sea ergonómica tanto para el pasajero como para los operadores. Junto a lo anterior, deben tener un aspecto moderno y armónico, en el que todos sus componentes al estar ensamblados formen un todo unificado.	
<b>8.1</b>	<b>Cantidades</b>	
8.1.1	Para cada una de las líneas de inspección se debe incluir un juego inicial de 100 bandejas.	

<b>8.2</b>	<b>Material y Diseño</b>	
8.2.1	Se requiere que las bandejas estén construidas de un plástico rígido de alta resistencia a impactos y resistente a la abrasión, por ejemplo, plástico ABS o similar. Además, que sean apilables y estén diseñadas para que todo bulto pase en una bandeja.	
8.2.2	Para determinar el tamaño mínimo de las bandejas, se debe considerar que dentro de ellas se contengan bultos de tamaño máximo de 560 mm Largo x 450 mm Ancho x 250 mm Profundidad.	
<b>8.3</b>	<b>Stock de Bandejas</b>	
8.3.1	Durante la vigencia del contrato, el arrendador deberá mantener en operación, un stock de bandejas igual a la cantidad suministrada inicialmente para cada línea instalada. En caso de que éstas se dañen, deben ser repuestas inmediatamente por el arrendador, por la tanto en los PCS deberá tener un stock de bandejas de recambio. Se considerarán dañadas cuando constituyan un riesgo de lesión para el pasajero, se haya perdido alguno de sus bordes, estén quebradas o trizadas, se hayan manchado con algún elemento que no sea posible limpiarlo, no aseguren la contención de un bulto en su interior o el sistema de retorno de bandejas no funcione correctamente al ser trasladada.	
<b>9.1</b>	<b>Instrumentos de prueba</b>	
9.1.1	Se requiere que se entregue un maletín de pruebas ASTM y además uno propio del fabricante de la máquina de rayos X, durante el periodo de vigencia del contrato con la finalidad de poder constantemente verificar el correcto funcionamiento de las máquinas de rayos X, en lo que respecta a parámetros de resolución espacial / penetración / separación horizontal-vertical / resolución, orgánicos e inorgánicos. Los elementos de prueba deben poder medir un valor igual o mayor a los parámetros ofertados.	

**ORIGINAL FIRMADO POR JOSE LAMBERT ARAYA, JEFE SUBDEPARTAMENTO SISTEMAS SUBROGANTE.**



**ANEXO "B"**

**PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA MÁQUINAS DE RAYOS -X**

PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA MÁQUINAS DE RAYOS -X				Puntaje 560	Valor ofertado	Referencia
<b>4.1</b>	<b>Características físicas y mecánicas</b>			<b>15</b>		
4.1.4	La altura del conveyor esté a una altura ergonómica de 600 mm a 700 mm.	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.1.5	Cinta de conveyor antideslizante.	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.1.6	Tratamiento anti-flama de la correa transportadora.	cumple	5	5		
		no cumple	1			
<b>Consola de Operación</b>				<b>25</b>		
4.2.1	La consola de operación cuenta con llave "on" -"off".	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.2.2	Grado de protección IP ≥ 43.	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.2.3	El software se pueda operar mediante una interfaz táctil directamente en pantalla, esto para evitar que el operador deje de observar la pantalla por presionar una tecla.	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.2.4	La máquina posee luces testigos o íconos para conocer el status de funcionamiento.	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.2.5	Durante la inspección se puede visualizar un contador de bultos, hora y fecha, el usuario de inicio de sesión y un timer de inicio de sesión.	cumple	5	5		
		no cumple	1			
<b>Funcionamiento</b>				<b>15</b>		
4.2.6	Los conveyors se detengan automáticamente después de un período de inactividad de la máquina, es decir luego de un tiempo configurable sin interrupción de los sensores fotoeléctricos.	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.2.7	Se evaluará que, al encender, la máquina realice un autodiagnóstico automático de todos sus componentes.	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.2.8	En una misma pantalla y al mismo tiempo, se pueda visualizar el	cumple	5	5		

	estado de todos los componentes del sistema en tiempo real "System Health Screen".	no cumple	1			
<b>Parámetros de detección</b>				<b>135</b>		
4.2.11	Las máquinas posean detección en tiempo real de amenazas de explosivos sólidos.	cumple	10	10		
		no cumple	1			
4.2.12	Las máquinas posean detección en tiempo real de amenazas de explosivos líquidos.	cumple	10	10		
		no cumple	1			
4.2.13	Las máquinas de rayos X incorporan la detección de patrones de armas de fuego y blancas (ejemplo: pistolas, partes de pistolas, cuchillos, municiones, etc.) en forma automática utilizando Deep Learning, subconjunto de AI (Inteligencia Artificial).	cumple	10	10		
		no cumple	1			
4.2.14	Las máquinas de rayos X incorporan la detección de patrones de objetos prohibidos de portar a bordo de una aeronave, por ejemplo, tijeras, etc. en forma automática utilizando Deep Learning, subconjunto de AI (Inteligencia Artificial).	cumple	10	10		
		no cumple	1			
4.2.15	Se pueden retroceder y visualizar los últimos 20 bultos inspeccionados.	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.2.16	Se pueda medir el número atómico Z en cualquier punto específico de la imagen	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.2.17	Mejor resolución ( <i>Spatial Resolution</i> ) expresada en milímetros	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.2.18	Resolución garantizada sea mayor o igual a 40 AWG	AWG $\geq$ 40	40	40		
		no cumple	1			
4.2.19	Penetración mínima garantizada (B)	$B \geq 40$	40	40		
		$33 \leq B < 40$	$y = 5x - 160$			
		no cumple	1			
<b>4.3</b>	<b>Control y presentación sobre imágenes</b>			<b>75</b>	<b>Valor ofertado</b>	<b>Referencia</b>
4.3.1	Realce de bordes	cumple	5	5		
		no cumple	1			
	Escala de grises	cumple	5	5		

		no cumple	1			
	Zoom hasta 32x o más	cumple	5	5		
		no cumple	1			
	Zoom sin detener correa transportadora	cumple	5	5		
		no cumple	1			
	Realce de brillo	cumple	5	5		
		no cumple	1			
	Alta penetración	cumple	5	5		
		no cumple	1			
	Detección de Orgánicos e Inorgánicos	cumple	5	5		
		no cumple	1			
	Alerta Alta densidad	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.3.2	Es posible programar, por el operador, que la primera vista de los bultos se presente con ciertas funciones ya aplicadas sobre la imagen, por ejemplo, que se pueda programar que los bultos se vean con un zoom de 2x, en escala de grises o con realce de bordes a medida que son inspeccionados y se desplacen horizontalmente por el monitor.	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.3.3	La máquina posee un botón que combine varias funciones sobre la imagen al mismo tiempo en forma configurable.	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.3.4	Las imágenes se presenten en 4 colores o más (excluyendo los acromáticos) al mismo tiempo.	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.3.5	Automáticamente la máquina ajuste la intensidad del fondo blanco, sobre el cual se presentan las imágenes, para así disminuir el cansancio de la vista del operador.	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.3.6	Se pueda ver en pantalla, al mismo tiempo, las zonas densas aclaradas, sin que esto implique aclarar las zonas no densas.	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.3.7	Las imágenes en pantalla se vean con el mismo aspecto (ancho y alto, sin deformación), independientemente de la posición que pasaron los bultos por la cinta transportadora.	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.3.8	La máquina integre TIP ( <i>Threat Image Projection</i> ), para entrenar y evaluar continuamente a los	cumple	5	5		

	operadores. Esto incluye cargar una librería de imágenes, con armas de fuego, armas blancas, explosivos y objetos peligrosos de llevar a bordo de la cabina de un avión.	no cumple	1			
<b>Monitores</b>			<b>25</b>			
4.3.11	Resolución de los monitores igual o mayor a 2560x1440 dpi.	$R \geq (2560 \times 1440)$	5	5		
		$(1920 \times 1080) \leq R < (2560 \times 1440)$	2			
		$R < (1920 \times 1080)$	1			
4.3.12	El menor tiempo de respuesta Gray to Gray en ms		5	5		
			2			
			1			
4.3.13	Los monitores tienen un ángulo de visión igual o superior a 170°, tanto vertical como horizontal	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.3.14	Los monitores de la máquina soporten una velocidad de refresco de 120Hz o mayor; para lo cual, la tarjeta gráfica de la máquina también debe soportar entregar dicha velocidad de refresco a los monitores a la resolución ofertada	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.3.15	El computador posee una tarjeta de video que tenga 2 salidas digitales para los monitores, es decir, DVI, DisplayPort, USB-C o HDMI	cumple	5	5		
		no cumple	1			
<b>Capacidad del computador</b>			<b>30</b>			
4.3.16	El procesador del computador posea al menos 4 núcleos físicos	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.3.17	El computador posea 16 GB de RAM o más	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.3.18	La fecha de salida del procesador al mercado sea igual o menor a 2 años, desde la presentación de la oferta.	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.3.19	El o los discos duros que posea la máquina sean SSD, lo cual hace más rápido el encendido del computador de la máquina como también las lecturas y escrituras a disco. posee una mayor durabilidad e inmunidad las vibraciones. La velocidad de lectura del disco SSD debe ser mayor o igual a 500MB/s	cumple	5	5		
		no cumple	1			

4.3.20	Disco duro con una capacidad igual o superior a 900 GB	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.3.21	El computador de la máquina de rayos X posea filtros, que se puedan limpiar y reutilizar para evitar la acumulación de polvo en su interior.	cumple	5	5		
		no cumple	1			
<b>4.4</b>	<b>Característica del generador de rayos-X</b>			<b>80</b>	<b>Valor ofertado</b>	<b>Referencia</b>
4.4.3	Voltaje de operación de cada generador debe estar en el rango de 140 a 162 KV	162	40	40		
		$150 \leq KV < 162$	$y=2,9197$ $x-433$			
		$KV < 150$	1			
4.4.4	Cada generador de Rayos -X posea una corriente de trabajo menor o igual a 1,2 mA	cumple	20	20		
		no cumple	1			
4.4.5	La dosis de rayos X ( $\mu$ Sv) empleada para la inspección de los bultos, privilegiándose que sea menor a 1,0 $\mu$ Sv.	cumple	20	20		
		no cumple	1			
<b>4.5</b>	<b>Características de energía y medio ambiente</b>			<b>15</b>	<b>Valor ofertado</b>	<b>Referencia</b>
4.5.2	La máquina puede operar en un ambiente cuya temperatura puede variar en un rango de 0°C o a 40°C	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.5.3	La máquina puede operar en una condición ambiental de 80% sin condensación	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.5.4	Se otorgará máximo puntaje al equipo cuyo ruido producido sea menor o igual a 80 Db (A) esto medido a 1 m. de distancia desde cualquier punto de la máquina. (Norma de Ruido Ambiental DS. N° 594/99).	cumple	5	5		
		no cumple	1			
<b>4.6</b>	<b>Certificaciones</b>			<b>120</b>	<b>Valor ofertado</b>	<b>Referencia</b>
4.6.1	TSA AT-2	cumple	20	20		
		no cumple	1			
	TSA AirCargo Qualified ACSTL	cumple	20	20		
		no cumple	1			
	Transport Canada Qualified	cumple	20	20		
		no cumple	1			
	STAC	cumple	20	20		
		no cumple	1			
	ECAC EDS CB C2	cumple	20	20		
		no cumple	1			
	CAAC	cumple	20	20		

		no cumple	1			
<b>4.7</b>	<b>UPS de respaldo para la máquina</b>			<b>15</b>	<b>Valor ofertado</b>	<b>Referencia</b>
4.7.1	Cuenta con UPS de respaldo del tipo "Online"	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.7.2	Las baterías en uso de la UPS son de AGM/GEL	cumple	5	5		
		no cumple	1			
4.7.3	Se otorgará mayor puntaje al equipo cuyo tiempo de autonomía sea igual o superior a 20 minutos.	cumple	5	5		
		no cumple	1			
<b>9.3</b>	<b>Otras Condiciones</b>			<b>10</b>	<b>Valor ofertado</b>	<b>Referencia</b>
9.3.1	Se privilegiará al oferente que sea representante de la marca de la máquina de rayos-X y pórtico en Chile, lo cual deberá ser acreditado con un certificado emitido por la fábrica en idioma español o inglés.	cumple	5	5		
		no cumple	1			
9.3.2	Se evaluará que el oferente cuente con un técnico, con residencia en la I Región de Tarapacá capacitado por fábrica para lo cual, debe adjuntar el respectivo certificado que lo habilita para realizar servicio técnico de los CheckPoint ofertados. Para acreditar residencia se debe presentar el certificado de residencia en la I Región de Tarapacá, el cual puede consistir en una declaración jurada notarial o un certificado emitido por la junta de vecinos respectiva.	cumple	5	5		
		no cumple	1			

**ORIGINAL FIRMADO POR JOSE LAMBERT ARAYA, JEFE SUBDEPARTAMENTO SISTEMAS SUBROGANTE.**



<b>ANEXO "C"</b> <b>PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA</b> <b>PÓRTICOS DETECTORES DE METAL (WTMD)</b>				<b>Puntaje</b>
				<b>250</b>
<b>5.2</b>	<b>Detección</b>			<b>60</b>
5.2.6	Los WTMD posean la capacidad de calibrar la sensibilidad base, en forma automática.	cumple	20	20
		no cumple	1	
5.2.8	Los WTMD que cuenten con mayores números de zonas totales de detección (Z). Mayor que 9 zonas	cumple	40	40
		no cumple	1	
<b>5.4</b>	<b>Características Operacionales</b>			<b>20</b>
5.4.1	Los WTMD posean control de volumen y de tono acústico de la alarma.	cumple	10	10
		no cumple	1	
5.4.2	Se puede programar una alarma aleatoria (para pasajeros no alarmados), ajustable entre un 0 a un 100 %	cumple	10	10
		no cumple	1	
<b>5.5</b>	<b>Desempeño</b>			<b>40</b>
5.5.1	Se privilegiará a quien entregue el menor porcentaje (números enteros) de falsas alarmas (FAR)(B), con (A) menor porcentaje FAR ofertado.	B=A	40	40
		B>A	$(A*40)/B$	
<b>5.6</b>	<b>Interferencias a vibraciones mecánicas y radiaciones electromagnéticas</b>			<b>10</b>
5.6.2	Los WTMD poseen selección automática de frecuencia	cumple	10	10
		no cumple	1	
<b>5.7</b>	<b>Estándar de salud</b>			<b>20</b>
5.7.1	Los pórticos detectores de metales que cumplan los estándares internacionales de salud para la seguridad en el uso de dispositivos médicos como: audífonos, marca pasos, desfibriladores y estimuladores neurológicos.	cumple	20	20
		no cumple	1	
<b>5.8</b>	<b>Certificaciones</b>			<b>100</b>
5.8.1	Los pórticos estén presentes en la lista de pórticos habilitados para ser usados en "Security Checkpoint Systems" de la TSA, de acuerdo con el documento "Checkpoint Requirements and Planning Guide" (CRPG) REV 0 del 17 de diciembre 2018 o posterior.	cumple	50	50
		no cumple	1	
5.8.2	Los pórticos están certificados por la STAC en su última versión	cumple	25	25
		no cumple	1	
5.8.3	Los pórticos están aprobados por la ECAC en su última versión	cumple	25	25
		no cumple	1	

<b>NOTA</b>	<b>(*) Valor ofertado: Si corresponde, de lo contrario señalar cumple /no cumple</b>
-------------	--

**ORIGINAL FIRMADO POR JOSE LAMBERT ARAYA, JEFE SUBDEPARTAMENTO SISTEMAS SUBROGANTE.**



<b>ANEXO "D"</b> <b>PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA</b> <b>TRS Y ESTACION DE RECHECK</b>	<b>Puntaje</b>
	<b>260</b>

**Capítulo VI Sistema de Retorno de Bandejas TRS**

6.1	TRS			70	Valor ofertado	Referencia
6.1.2	El transporte del área de "divest" este compuesto por "modular roller conveyor belt", programado a una velocidad más baja que la del conveyor del equipo EDS CB, tal de forzar a que el equipaje se desplace por este transporte en dirección hacia el túnel de entrada al equipo EDS CB, pero a su vez permita al pasajero empujar su bandeja más rápido o sostenerla en el lugar. Se evaluará con menor puntaje si el transporte del área de "divest" está compuesto por camas de rodillos de baja fricción no motorizadas	cumple	50	50		
		"divest" compuesto de camas de rodillos de baja fricción no motorizadas	10			
		no cumple	1			
6.1.10	incluyen sensores que cuales permitan mostrar una alerta visible y audible al operador", indicando que ha tratado de ingresar un bulto que excede las dimensiones del túnel del equipo EDS CB	cumple	20	20		
		no cumple	1			
6.6	Certificaciones			90	Valor ofertado	Referencia
6.6.1	Se privilegiará que el TRS tenga certificación CE	cumple	30	30		
		no cumple	1			
6.6.2	Se privilegiará que el TRS tenga certificación FCC.	cumple	30	30		
		no cumple	1			
6.6.3	Se privilegiará que el fabricante del TRS tenga algún diseño con aprobación TSA.	cumple	30	30		
		no cumple	1			
6.7	Medio ambiente y energía			20	Valor ofertado	Referencia
6.7.1		cumple	20	20		

	Se privilegiarán que los mototambores utilicen motores que cumplan IE4 o IE3 de acuerdo con la norma IEC 60034-30-1. Si solo se utilizan CRM con rodillos de corriente continua de bajo voltaje, también se considerará como cumplido este parámetro.	no cumple	1			
<b>7.1</b>	<b>Características operativas</b>			<b>30</b>	<b>Valor ofertado</b>	<b>Referencia</b>
7.1.1	Se privilegiará que en las estaciones de trabajo de "Recheck" se incluya un sistema para detectar si el operador se encuentra presente en la estación de "Recheck", como un sensor óptico u otro mecanismo similar, excluyendo de estos a un footmat.	cumple	10	10		
		no cumple	1			
7.1.3	Se evaluará que el monitor de la estación de "Recheck", en el que se visualiza la imagen escaneada, posea una interfaz táctil en pantalla para realizar el análisis de la imagen de la bandeja y posteriormente registrar el resultado de la re-inspección.	cumple	20	20		
		no cumple	1			
<b>Capitulo VIII Otros Aspectos</b>						
<b>8.2</b>	<b>Material y diseño</b>			<b>50</b>	<b>Valor ofertado</b>	<b>Referencia</b>
8.2.3	Se privilegiará que las bandejas sean antiestáticas.	cumple	20	20		
		no cumple	1			
<b>9.1</b>	<b>Instrumentos de prueba</b>				<b>Valor ofertado</b>	<b>Referencia</b>
9.1.2	Se evaluará con máximo puntaje en la pauta de evaluación las ofertas que indiquen que el arrendador entregará 01 maletines o kits de pruebas para comprobar la calibración de los pórticos en la detección de metales magnéticos, no magnéticos, aleaciones mixtas y 01 kit de pruebas para comprobar la detección de armas ensambladas.	cumple	30	30		
		no cumple	1			

**ORIGINAL FIRMADO POR JOSE LAMBERT ARAYA, JEFE SUBDEPARTAMENTO SISTEMAS SUBROGANTE.**



## ANEXO "E"

### IMÁGENES / FIGURAS DE REFERENCIA

#### TRS ("Tray Return System" - Sistema de Retorno de Bandejas)



Separador  
entre personas

FIGURA 1



FIGURA 2



FIGURA 3



FIGURA 4



FIGURA 5

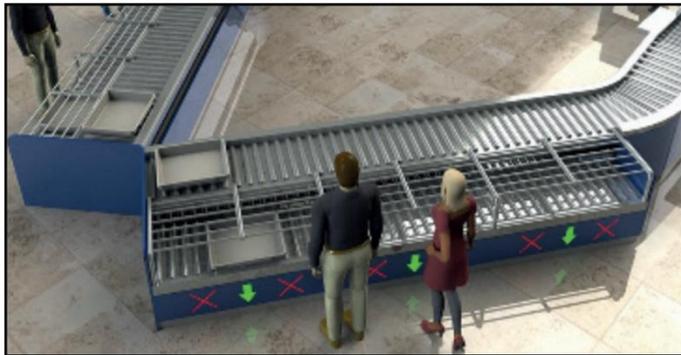


FIGURA 6

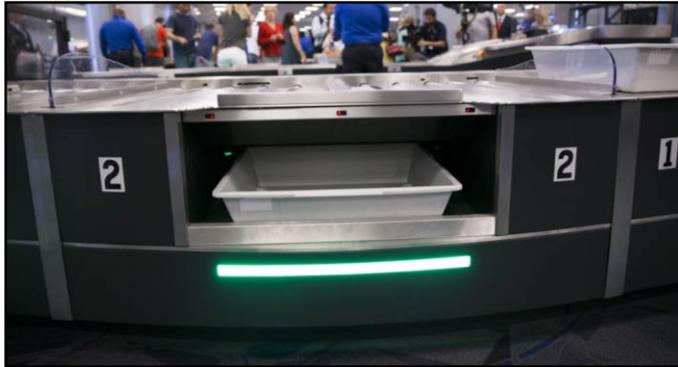


FIGURA 7



FIGURA 8



FIGURA 9



FIGURA 10



FIGURA 11



FIGURA 12



FIGURA 13



FIGURA 14



FIGURA 15



FIGURA 16



FIGURA 17



FIGURA 18

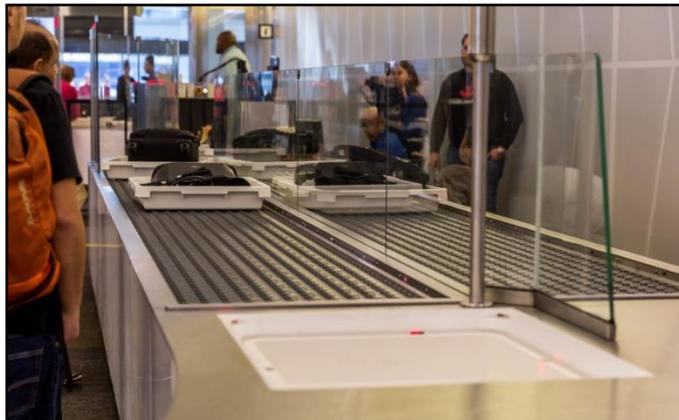


FIGURA 19



FIGURA 20

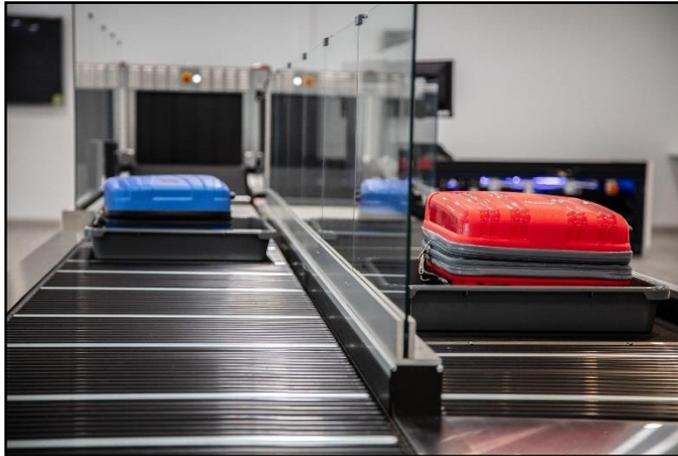


FIGURA 21



FIGURA 22



FIGURA 23

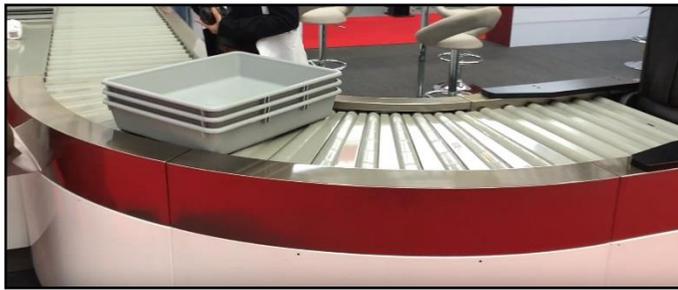


FIGURA 24

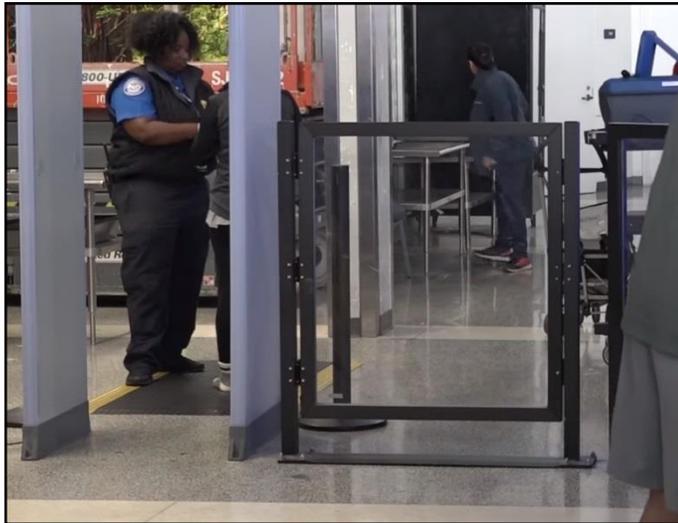


FIGURA 25

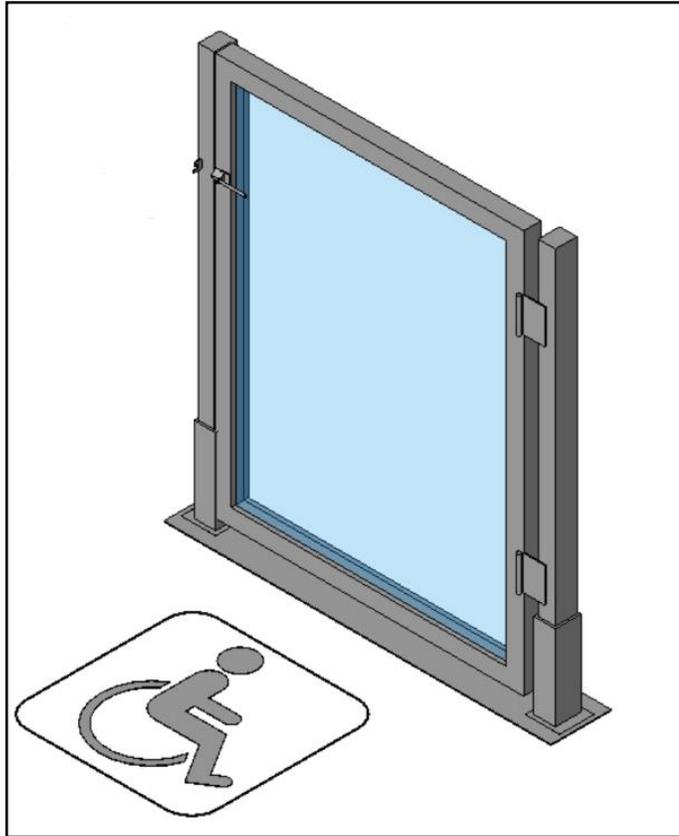


FIGURA 26

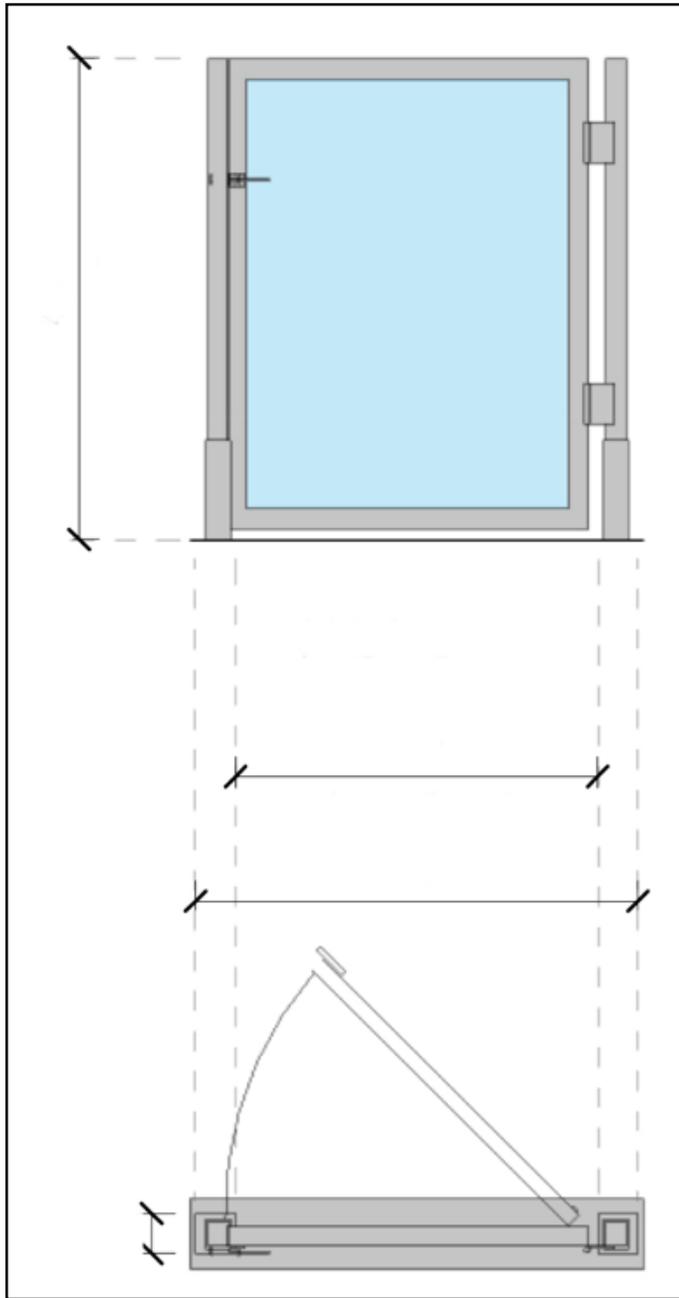


FIGURA 27

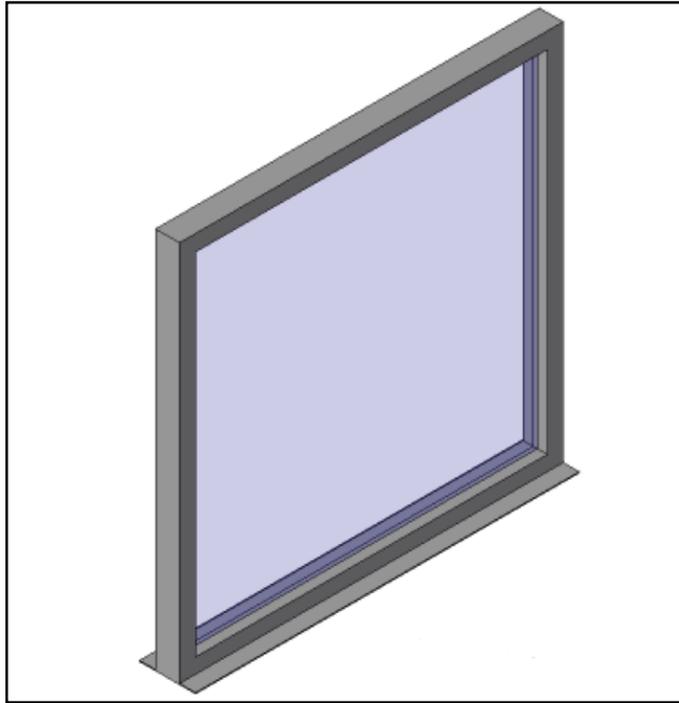


FIGURA 28

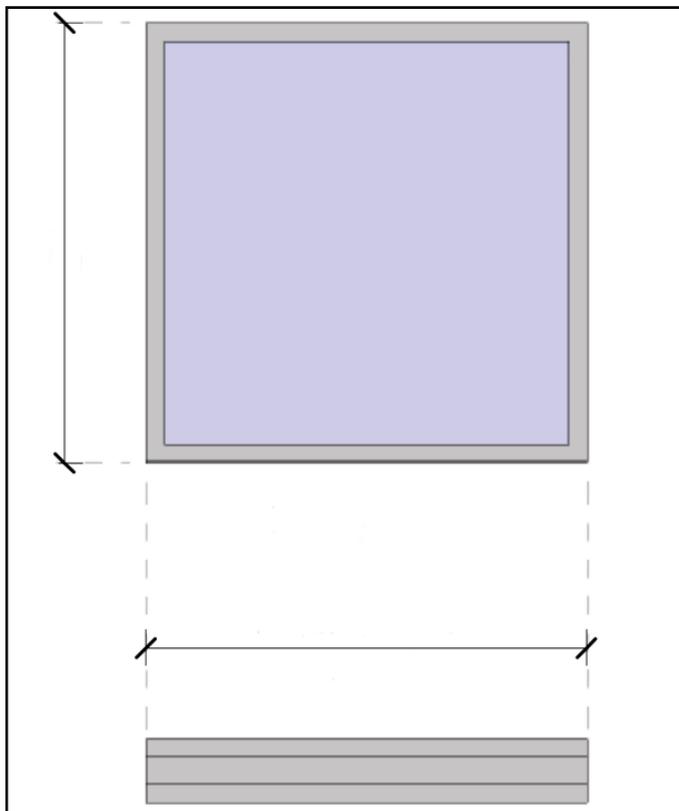


FIGURA 29



FIGURA 30



FIGURA 31



FIGURA 32

**ORIGINAL FIRMADO POR JOSE LAMBERT ARAYA, JEFE SUBDEPARTAMENTO SISTEMAS SUBROGANTE.**

**2.3 FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-4-LR22 PARA EL ARRIENDO DE TRES (03) CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE PASAJEROS Y EQUIPAJE DE MANO PARA EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE**

**Persona Natural**
 **Persona Jurídica**
 **Unión Temporal de proveedores**

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/ País de origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional</i>	
<i>Domicilio del Proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	

## 2.4 FORMATO DE DECLARACIONES, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-4-LR22 PARA EL ARRIENDO DE TRES (03) CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE PASAJEROS Y EQUIPAJE DE MANO PARA EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE.

### DECLARACIÓN

*(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las bases administrativas)*

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta Pública ID N° 2563-4-LR22, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el **Arriendo de tres (03) Checkpoints para inspección de equipaje de pasajeros y equipaje de mano para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique** para la Dirección General de Aeronáutica Civil, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta Pública ID N° 2563-4-LR22:
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder,



sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.



<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

**(Del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las bases administrativas)**

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta Pública ID N° 2563-4-LR22, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la para el **Arriendo de tres (03) Checkpoints para inspección de equipaje de pasajeros y equipaje de mano para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique** para la Dirección General de Aeronáutica Civil, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con



la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>



---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

**(del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las bases administrativas)**

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

### **Declaramos:**

1. Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta Pública ID N° 2563-4-LR22, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el **Arriendo de tres (03) Checkpoints para inspección de equipaje de pasajeros y equipaje de mano para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique** para la Dirección General de Aeronáutica Civil, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta Pública ID N° 2563-4-LR22:
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.



4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
  
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
  
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

---

<Firma>  
<Nombre>

---

<Firma>  
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



**2.5 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-4-LR22 PARA EL ARRIENDO DE TRES (03) CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE PASAJEROS Y EQUIPAJE DE MANO PARA EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE**

OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN ID N° 2563-4-LR22				
				<b>FECHA:</b>
<b>OFERENTE:</b>				
<b>DIRECCIÓN:</b>				
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA (19%) INCLUIDO	MENSUAL TOTAL (+ IVA)
<b>RENTA MENSUAL</b> por el arriendo de tres (03) Checkpoints para inspección de pasajeros y equipaje de mano para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, incluyendo, Instalación, Habilitaciones, prueba SAT y Puesta en Servicio.	<b>03</b>			
<b>MONTO TOTAL (48 MESES)</b>				

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE**



## 2.6 TEXTO DE CONTRATO TIPO, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-4-LR22 PARA EL ARRIENDO DE TRES (03) CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE PASAJEROS Y EQUIPAJE DE MANO PARA EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE

En Santiago, a XX días del mes de XXXXXXX de 202X, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante “**DGAC**”, Organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Director General, Sr. **XXXXXXXX XXXXXXX XXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXXXXXX**, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Rut N° **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en adelante **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, representada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXX-X**, ambos con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** N° **XXXXXX**, comuna **XXXXXXXXXX**, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente contrato **XXXXXXXXXXXXXXXX**, da en arriendo a la DGAC, para quien acepta su representante ya individualizado, tres (03) Checkpoints para inspección de pasajeros y equipaje de mano para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, de marca **XXXXXXXX**, modelo **XXXXXXXX**, por un periodo de **cuarenta y ocho (48) meses**.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN Y OBLIGACIONES ACCESORIAS**

#### **2.1 EQUIPOS**

**XXXXXXXXXXXXXXXX** entrega en arriendo a la DGAC por **cuarenta y ocho (48) meses**, tres (03) Checkpoints para inspección de pasajeros y equipaje de mano para el Aeropuerto Diego Aracena, de acuerdo con lo siguiente:

- **Tres (03) Máquinas de Rayos-X de Inspección** doble vista (DV) para equipaje de mano, con fecha de fabricación **XXXXXXXXXX**, modelo **XXXXXXXX**, marca **XXXXXXXX**.
- **Tres (03) Pórticos detectores de metales** (WTMD) para la inspección de personas, con fecha de fabricación **XXXXXXXXXX**, modelo **XXXXXXXX**, marca **XXXXXXXX**.
- **Tres (03) Colectores de bandejas automáticos** o *Tray Return System* (TRS), con fecha de fabricación **XXXXXXXXXX**, modelo **XXXXXXXX**, marca **XXXXXXXX**.
- **Tres (03) Estación de Recheck**, con fecha de fabricación **XXXXXXXXXX**, modelo **XXXXXXXX**, marca **XXXXXXXX**.

**NOTA:** Cada Checkpoint o Puesto de Control de Seguridad (PCS) se compone de los siguientes equipos:

- Una (01) Máquina de Rayos X doble vista (DV) para revisión de equipaje de mano.
- Un (01) Pórtico detector de metales para inspección de personas (WTMD).
- Un (01) Colector de Bandejas Automático o *Tray Return System* (TRS).
- Una (01) Estación de Recheck para cada línea al final del TRS.

Todo el equipamiento se entrega en modalidad de arriendo, con mantenimiento incluido, los que serán instalados por **XXXXXXXX** en el Aeropuerto Diego Aracena.



## 2.2 INSTALACIÓN

XXXXXXX comunicará mediante correo electrónico al Inspector Fiscal de la DGAC, con al menos 15 días corridos de anticipación que los equipos tres (03) Checkpoints, se encuentran disponibles en el Aeropuerto Diego Aracena de la ciudad de Iquique a objeto se realicen las coordinaciones pertinentes para disponer del sitio o área de instalación de los tres (03) CheckPoints. XXXXXXXX deberá proporcionar todos y cada uno de los elementos que fueron ofrecidos en esta licitación para la puesta en servicio de los equipos y satisfactorio funcionamiento.

La instalación se debe realizar en todo momento en forma coordinada con la Inspección Fiscal DGAC y con la Sociedad Concesionaria con el fin de que la instalación del equipamiento no afecte la operatividad del terminal.

Todo el cableado de los equipos debe quedar protegido y oculto a la vista de operadores y pasajeros. Si por este motivo debe remover algún revestimiento o estructura del terminal de pasajeros, este debe ser repuesto por uno igual a responsabilidad de XXXXXXXX.

## 2.3 HABILITACIÓN

Todas las habilitaciones requeridas para el personal de la DGAC deberán realizarse antes de la puesta en servicio, una vez terminada la instalación, y deben considerar a todos los Operadores AVSEC que se desempeñen en el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.

**TODAS las habilitaciones de los operadores deben considerar lo siguiente:**

- El contenido de la habilitación debe considerar las características del software e interfaz de operación, uso de las herramientas para la toma de decisiones de amenazas, modo y flujo de operación y procedimientos a considerar en caso de producirse problemas o fallas. Se debe considerar la habilitación en todos los sistemas instalados, de acuerdo con las funciones que realizará el personal DGAC.
- Durante la habilitación se deberá entregar una presentación y/o material de apoyo en forma digital e impresa y todo otro elemento o materiales para toma de apuntes, para todos los participantes, en forma individual.
- El arrendador emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los operadores.
- Las habilitaciones deben dictarse previo a la puesta en servicio de los equipos.
- Las habilitaciones deben ser coordinadas con el Inspector Fiscal de la DGAC y estar programadas de acuerdo con la disponibilidad del personal AVSEC.
- Las habilitaciones para operadores tendrán una duración mínima de **dos (02) días corridos** (un día teórico y un día práctico) en los equipos de seguridad, sistemas "IT/Hardware" y mobiliarios correspondientes.
- Se debe considerar la habilitación de operadores en el uso y evaluación del TIP.

## 2.4 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

Las **Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)** tienen por objeto verificar que todos los equipos de inspección, sistemas "IT/Hardware" y mobiliario, instalados e integrados en el lugar requerido, funcionan satisfactoriamente en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados, en conformidad a los parámetros invalidantes, a lo ofertado, a lo requerido por la DGAC

y a las especificaciones técnicas de fábrica. El plazo máximo para la realización de estas pruebas será de **dos (02) días corridos**.

**XXXXXXXX** deberá proporcionar a la Inspección Fiscal de la DGAC, con **cinco (05) días corridos** de anticipación, la fecha de realización de las pruebas SAT y el protocolo de estas.

Las pruebas SAT deberán realizarse una vez cumplido el hito de instalación, de forma paralela a las habilitaciones del personal DGAC y previo a la puesta en servicio del equipamiento, sin perjuicio de la exigencia en lo que respecta a la licencia de instalación y funcionamiento otorgada por la autoridad de salud local, para equipos que emiten radiaciones ionizantes.

Las observaciones que surjan durante la realización de las pruebas SAT deberán estar resueltas antes de la Puesta en Servicio.

Se hace presente que un eventual atraso en la realización de la SAT o un rechazo de ésta podrá involucrar atrasos en la Puesta en Servicio, lo que originará la aplicación de multas, acorde a lo señalado en la Cláusula Quinta.

## **2.5 PUESTA EN SERVICIO**

La puesta en servicio es el hito, que se materializará a los **cinco (05) días corridos** contados desde el término de la instalación. Este hito da cuenta del inicio del plazo de los **cuarenta y ocho (48) meses** de arriendo de equipamiento que componen los Security Checkpoints, acto que se realizará una vez firmada la conformidad de la totalidad de las Pruebas SAT correspondientes a esta y culminadas las habilitaciones para el personal correspondiente, reflejado en su respectivo certificado "Puesto en Servicio".

La fecha de inicio del arriendo (puesta en servicio) no deberá exceder del día **1 de julio del año 2022**.

Para materializar la instalación de los sistemas de seguridad se realizarán coordinaciones entre el Inspector Fiscal y **XXXXXXXX**.

Se hace presente que un eventual atraso en este hito hará procedente la aplicación de multas estipuladas en la Cláusula Quinta.

## **2.6 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO**

**XXXXXXXX** deberá presentar un programa con el calendario y detalle del mantenimiento que efectuará a los equipos en arriendo, incluyendo todos sus accesorios; rodillos, conveyors, cortinas, consola de operación, monitores, mobiliario, barreras, etc. (chequeo mensual, trimestral, u otra modalidad), cuya finalidad será mantener los equipos en perfecto estado operativo, sin que se presenten errores y se visualice desgaste aparente en éstos. El mantenimiento también debe procurar que los equipos mantengan su aspecto exterior, por lo que se debe considerar la limpieza interna y externa de los TRS, de tal forma que no se acumule suciedad en su interior ni exterior.

El programa de mantenimiento debe ser coordinado mensualmente con el Inspector Fiscal.

Los mantenimientos, preferentemente, se deberán ejecutar en periodos de bajo flujo de pasajeros y estos se deben coordinar previamente con la Inspección Fiscal y/o AVSEC.

El programa de mantenimiento debe incluir la entrega mensual de un reporte que debe contener al menos lo siguiente:



- Mediciones de radiación externa y por pasada.
- Reportes de resultados de pruebas utilizando los kits verificación de detección en los equipos.
- Reporte de verificación de sensores del TRS.
- Errores en el Log de cada uno de los equipos.
- Reporte de repuestos cambiados en los equipos.
- Reporte con medición de Niveles de Ruido emitido por los equipos.
- Reporte con los cambios y/o actualizaciones de software en los equipos de seguridad.
- Detallar el mantenimiento preventivo o correctivo efectuado a los equipos durante el periodo, indicando tiempos ejecución y nombre del técnico que efectuó el mantenimiento.

El informe o reporte del mantenimiento mensual debe ser entregado dentro de los primeros **dos (02) días hábiles** de cada mes al Inspector Fiscal en formato digital, acordado previamente por las partes.

El plazo máximo en que una línea de inspección completa podrá estar fuera de servicio por la realización de un mantenimiento preventivo será de **ocho (08) horas** en un mes.

Si se encuentra alguna de las partes que componen la línea de inspección o PCS fuera de servicio y esta impide el flujo normal de inspección, se considera fuera de servicio la línea.

## 2.7 DISPONIBILIDAD

Durante la vigencia del contrato, cada Puesto de Control de Seguridad (PCS) deberá cumplir con un mínimo de **98,00%** de disponibilidad operativa, la cual será calculado como conjunto de todos los equipos que la conforman. De este modo, si falla un componente, un equipo asociado o un sistema coligado a la operación nominal de algún Puesto de Control de Seguridad, se considerará que este no se encuentra disponible en su totalidad, situación que dará origen a multas por disminución de la disponibilidad señalada.

Para equipos que se compartan entre más de una línea de inspección, si falla alguno de ellos, implicará que afecta la disponibilidad de todas las líneas de inspección involucradas.

La disponibilidad para cada Puesto de Control de Seguridad será calculada de la siguiente forma:

$$D = \frac{(\text{Total Hrs. Mes} - \text{Hrs. Mantto}) - (\text{Total Hrs. Fuera Servicio})}{(\text{Total Hrs. Mes} - \text{Hrs. Mantto.})} \cdot 100$$

*Mantto: Mantenimiento Preventivo Programado al mes, de acuerdo con lo presentado en la oferta.*

Se considerarán dos (02) dígitos decimales en el ingreso de las horas en la formula anterior.

## CLÁUSULA TERCERA: RENTA, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

### 3.1 RENTA

El valor total del presente contrato es la suma de **\$XXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXX), IVA incluido, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA (19%) INCLUIDO	MENSUAL TOTAL (+ IVA)
-------------	----------	--------------------------------	-----------------------------------	-----------------------



<b>RENTA MENSUAL</b> por el arriendo de tres (03) Checkpoints para inspección de pasajeros y equipaje de mano para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, incluyendo, Instalación, Habilitaciones, prueba SAT y Puesta en Servicio.	<b>03</b>			
<b>MONTO TOTAL (48 MESES)</b>				

### 3.2 FORMA DE PAGO:

Una vez emitido y firmado el Certificado de conformidad de la Puesta en Servicio de los equipos, comenzara el período de cuarenta y ocho (48) meses de arrendamiento.

El valor total del contrato asciende a la suma de **\$XXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXX), IVA incluido, y se pagará en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales y sucesivas, de un valor de **\$XXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXX), IVA incluido, cada una.

El valor mensual será facturado por **\$XXXXXXXX** por mes vencido y en moneda nacional y será pagado por la DGAC dentro de los **treinta (30) días corridos** siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y Certificado de Conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto N° 21.395 del año 2022 pagará las obligaciones contraídas con sus proveedores de bienes y servicios de cualquier naturaleza, mediante transferencia electrónica de fondos.

### 3.3 FACTURACIÓN:

**XXXXXXXX** solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se ejecutó el arriendo, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos, la siguiente información: la mensualidad que está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.



- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por indisponibilidad de uso de los Checkpoints y sus servicios asociados, si correspondiere.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista durante el mes en que se prestó el arrendamiento.

### 3.4 REAJUSTABILIDAD

La renta se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en el mes **trece (13), veinticinco (25), treinta y siete (37)**, contados desde la entrada en vigencia del contrato.

En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el precio del contrato durante la vigencia de la anualidad.

### CLÁUSULA CUARTA:                    **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

4.1. Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones derivados de esta contratación, **XXXXXXXXXXXX** entregó a la DGAC, con anterioridad a esta fecha, una garantía irrevocable y pagadera a la vista, N° **XXXXXXXX**, emitido por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **\$XXXXXXXX**, suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cuya glosa expresa: ***“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de arrendamiento de tres Checkpoints, para el Aeropuerto Diego Aracena, derivado de la Licitación ID 2563-4-LR22”.***

La garantía por el fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 202X.**

4.2 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo señalado en el literal letra e), de la Cláusula Novena del presente contrato.

4.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo de **XXXXXXXX** gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el **XXXXXXXX** y entregarla a la DGAC en un plazo no superior a **quince (15) días corridos**, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

4.4 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección



Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, Providencia, a través del “Formulario de Retiro”, disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

- 4.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el numeral 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

### **CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS**

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, y descuentos por la indisponibilidad de las máquinas arrendadas:

#### **5.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

Se cursarán multas al contratista en caso de verificarse algunas de las siguientes hipótesis:

- a) Multa por cada día de atraso en el **plazo de instalación** de los equipos, conforme a la oferta presentada.
- b) Multa por cada día de atraso en el plazo para la realización de la **habilitación** a los operadores, conforme a la oferta presentada.
- c) Multa por cada día de atraso en el plazo para la realización de las **Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)** de los equipos, conforme a la oferta presentada.
- d) Multa por cada día de atraso en el plazo de ejecución de la **Puesta en Servicio** de los equipos, conforme a la oferta presentada.
- e) Multa por cada día de atraso por la **desactualización del software** para solucionar bugs (errores) en cualquier equipamiento que se entregue en arriendo.

Las multas contempladas en los literales a), b), c), d) y e) antes referidos, serán equivalentes a un **cuatro por mil** del valor total del contrato, por cada día corrido de atraso.

- f) Multa por cada hora de **interrupción en el funcionamiento**, inferior al noventa y ocho por ciento (98%) de disponibilidad técnica mensual de la Máquina de Rayos X.

Esta multa será equivalente a un **cuatro por mil** del valor total del contrato, por cada hora de atraso.

La disponibilidad (D) operativa se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$D = \frac{(\text{Total Hrs. Mes} - \text{Hrs. Mantto}) - (\text{Total Hrs. Fuera Servicio})}{(\text{Total Hrs. Mes} - \text{Hrs. Mantto.})} \cdot 100$$

- \* *Mantto.*: Mantenimiento Preventivo Programado al mes, de acuerdo con lo presentado en la oferta.
- \* Se considerarán dos (02) dígitos decimales en el ingreso de las horas en la fórmula anterior.

- g) Multa por cada hora de atraso para dar **solución a un componente dañado**, mientras no afecte su disponibilidad, transcurrido el plazo inicial de ciento veinte (120) horas contado desde la notificación realizada por el Inspector Fiscal.



La multa anteriormente referida corresponderá **7 UF** por cada hora de atraso.

## 5.2 DESCUENTOS POR INDISPONIBILIDAD

Cuando los equipos arrendados no cumplan con la **disponibilidad técnica mínima del noventa y ocho por ciento (98%)**, la DGAC no pagará al contratista por aquellos servicios no prestados, para lo cual, para aplicar los descuentos, se aplicará la misma fórmula señalada para las multas, conforme se señala en el punto f) "Cálculo de la Disponibilidad Operativa".

5.3 La aplicación de multas y descuentos se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual él mismo haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que él mismo haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - **Pago directo de XXXXXXXX**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, **XXXXXXXXXX** deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.
- e) Los descuentos por indisponibilidad se deducirán de la factura correspondiente, para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta una nota de crédito.

- 5.4 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 5.5 Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC, de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.
- 5.6 No se aplicarán multas a **XXXXXXXX** cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Sexta del presente contrato, circunstancia que **XXXXXXXX** deberá acreditar suficientemente.
- 5.7 El cobro de las multas no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de **XXXXXXXX** del cumplimiento de su obligación principal.

**CLÁUSULA SEXTA:                      CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento o a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:                      OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR**

El arrendador se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las bases de licitación y del contrato.
- b) A cumplir todos los plazos y exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
- c) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato.
- d) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de arrendamiento.



- e) A exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las Normas sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la DGAC.
- f) A mantener una disponibilidad operativa, por cada Checkpoint, de a lo menos un noventa y ocho por ciento (98%), conforme a lo indicado en el literal A del Capítulo X de las bases técnicas.
- g) A considerar la reposición anual de la totalidad de las sillas, por unas de iguales o superiores características a las entregadas inicialmente, conforme a lo indicado en el literal D del Capítulo X de las bases técnicas.
- h) A cumplir con lo establecido en el programa de mantenimiento, de acuerdo a la oferta presentada por el contratista, conforme a lo indicado en el literal E del Capítulo X de las bases técnicas.
- i) A gestionar de su cargo, ante la autoridad de Salud local (DS.133/84 del Ministerio de Salud), la resolución de la licencia de instalación y funcionamiento de los generadores de Rayos-X, la que deberá estar a la vista previo a la realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).
- j) A resguardar que la instalación de las máquinas y sus sistemas asociados cumplan con la normativa vigente (SEC: NCH 4/2003, SESMA: DS133 y DGAC: DAN 17 03).
- k) A contar con un grado de protección IP igual o superior a 43.
- l) A realizar el enductado de los cables protegido y oculto a la vista de operadores y pasajeros.

**CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someterán a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del código Civil de la República de Chile, fija domicilio en **XXXXXXXXXXXXXX**, Santiago de Chile.

**CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.

Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato serán, entre otras, las siguientes:

- a) Modificación por necesidades operacionales y/o de buen servicio institucional, siempre que no implique más de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.



- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del arrendador a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:
- Que el contratista no entregue los bienes arrendados en tiempo y forma ofertados, considerando todos los hitos del Capítulo XI “Otras Obligaciones” de las bases técnicas.
  - Que los bienes entregados en arriendo no se encuentren en estado de servir para los fines que han sido arrendados.
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
  - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato, y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo indicado en el punto 5.4 de la Cláusula Quinta del presente contrato.
  - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato, conforme a lo señalado en el punto 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.
  - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.
  - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al arrendador, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del acuerdo de voluntades, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad a lo señalado en el punto 5.3, letra d), viñeta segunda, del presente contrato.

En el evento que **XXXXXXXX** incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración de término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.



- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales contenidas en el literal e) de la presente Cláusula, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada a **XXXXXXXX**, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo de voluntades, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y se extenderá por un periodo de **cuarenta y ocho (48) meses** contados desde la fecha de emisión y firma del Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que consigne la Puesta en Servicio de los Checkpoints.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar el arrendamiento en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del contrato y suscrito que éste haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, sólo se cursara una vez que la Resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

La Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, cualquier información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de arriendo de los equipos, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

**XXXXXXXX** no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones y, no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, el arrendamiento de los tres (03) Checkpoints y sus servicios asociados, objeto del futuro contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en éste, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los



domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al arriendo de los equipos se realizarán directamente entre **XXXXXXXX** y la Inspección Fiscal, designada para este contrato, y podrán efectuarse por correo electrónico.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXXXXXXXXXXXX** se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERSONERÍAS**

14.1 La personería del Sr. **XXXXXXXXXXXXXXXX**, Director General de Aeronáutica Civil, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto Supremo (DEF) de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas N° **XXX** de fecha **XX** de **XXXXXX** de **XXXX**.

14.2 La existencia legal de **XXXXXX**, consta en **XXXXXXXXXXXX** de fecha **XX de XXXX** de **XXXX** otorgada en **XXXXXX**, inscrita en **XXXXXX**, **XXXXXXXX** del Registro de Comercio de **XXXXXXXXXX**, cuya vigencia consta en el certificado del Registro de Comercio otorgado con fecha **XX de XXXX de XXXX**, copia que obra en poder de la DGAC.

14.3 La personería del **Sr. XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX** para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXX** consta en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de **XXXXXXXXXX**, con fecha **XX de XXXXX de XXXX**, cuya copia obra en poder de la DGAC.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente contrato, lo siguientes documentos los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las bases de licitación que regulan la propuesta pública ID N° 2563-4-LR22 (CN-02/2022).
- b) Las consultas de los proponentes y las respuestas de la DGAC, realizadas a través del Portal Mercado Público (*www.mercadopublico.cl*) en virtud de la propuesta pública ID N° 2563-4-LR22.
- c) La oferta presentada por **XXXXXXXX** en la licitación pública ID N° 2563-4-LR22.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EJEMPLARES**

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXX** y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**(CONTRATO TRANSCRITO FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN COMPARECENCIA)**



- 3) Nómbrase a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y a emitir el correspondiente informe de evaluación:

<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>
Leonardo Siel Obando	7.321.974-4
David Robledo Jerez	12.857.159-0
Omar Burgos Dattwyler	16.813.300-6

- 4) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

FRANCISCO PIZARRO ASTE  
General de Brigada Aérea (A)  
DIRECTOR GENERAL  
SUBROGANTE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. **DLOG., SD.SL., SECCIÓN SISTEMAS AEROPORTUARIOS (jalegria@dgac.gob.cl)**
2. DSGE., OFICINA CENTRAL DE PARTES (registratura@dgac.gob.cl)
3. DSGE., SIAC. (lobbydgac@dgac.gob.cl)
4. DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I). (logistica@dgac.gob.cl)
5. DLOG., SECCIÓN ASESORIA LEGAL. (manuel.troni@dgac.gob.cl)
6. DLOG., SD.SL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I). (logistica@dgac.gob.cl)
7. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS. (cyanez@dgac.gob.cl)  
FPA/MTSM/CYC/kyc

